

# 100% BANCO, BANCO UNIVERSAL, C.A.

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
100% Banco, Banco Universal, C.A.

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de 100% Banco, Banco Universal, C.A. (El Banco), expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esa fecha, y las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativos y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de 100% Banco, Banco Universal, C.A., al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y de los flujos de su efectivo por los semestres finalizados en esa fecha, de conformidad con instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

### Base para la opinión

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Venezuela (Ven-NIA). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen en la sección de Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

### Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo que se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompaña, en referencia a que, como institución financiera del sector bancario venezolano, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales presentan diferencias significativas con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela para grandes empresas (VEN-NIF GE).

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo que se mencionan en la Nota 3 a los estados financieros, relacionado con las políticas monetarias emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) desde finales de 2018, la cuales afectan directamente al sector bancario como receptor de la masa monetaria y su capacidad de intermediación financiera.

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo que se explica en la nota 36 a los estados financieros, la cual describe la incertidumbre relacionada con los efectos económicos de las medidas implementadas en el país por el ejecutivo nacional y por los gobiernos alrededor del mundo, para contener la propagación del COVID-19. Los efectos y consecuencias de esta situación en los estados financieros adjuntos y las operaciones futuras del Banco, no nos es posible determinar a la fecha nuestro informe.

### Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo del Banco en relación con los Estados Financieros

La Gerencia del Banco y los Responsables del Gobierno Corporativo, son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar al Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

### Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de los estados financieros como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Venezuela (Ven-NIA), detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preservar razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicables en Venezuela (Ven-NIA), aplicamos juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el resultado de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones correspondiente realizadas por la Gerencia del Banco.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia del Banco y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacente de una forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, y con los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

### Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.  
Contador Público  
C.P.C. N° 10.517  
CP-214

Caracas, 31 de julio de 2020

## BALANCES GENERALES Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

|  | Notas                     | 30 de junio<br>de 2020   | 31 de diciembre<br>de 2019     |
|--|---------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <b>ACTIVO</b>  |                           |                          |                                |
| DISPONIBILIDADES   | 2, 4, 23, 24 y 25         | 792.603.986.996          | 162.882.264.714                |
| Efectivo   |                           | 7.543.757.497            | 3.087.207.452                  |
| Banco Central de Venezuela   |                           | 313.273.455.187          | 96.679.570.484                 |
| Banco y Otras Instituciones<br>Financieras del País  |                           | 449.371.145              | 449.455.397                    |
| Bancos y corresponsales<br>del exterior  |                           | 471.340.773.329          | 60.605.326.721                 |
| Efectos de cobro inmediato<br>(Provisiones para disponibilidades)  |                           | (3.370.162)              | (2.062.470.076)<br>(1.765.416) |
| <b>INVERSIONES EN TITULOS<br/>VALORES</b>  |                           |                          |                                |
| Colocaciones en el Banco<br>Central de Venezuela<br>y operaciones interbancarias   | 2, 5, 18, 19, 23, 24 y 25 | 198.626.031.478          | 25.870.768.297                 |
| Inversiones en títulos<br>valores para negociar  |                           | -                        | -                              |
| Inversiones en títulos valores<br>disponibles para la venta  |                           | 1.064.533.315            | 622.203.177                    |
| Inversiones en títulos valores<br>mantenidas hasta su vencimiento  |                           | 1.701.980.728            | 364.567.198                    |
| Inversiones de disponibilidad<br>restringida   |                           | 107.758.664.583          | 24.497.508.709                 |
| Inversiones en otros títulos<br>valores  |                           | 1.850.852.852            | 386.489.213                    |
| CARTERA DE CRÉDITOS  | 2, 6, 23 y 24             | 360.247.040.417          | 134.674.132.381                |
| Créditos vigentes  |                           | 340.584.043.977          | 137.075.786.461                |
| Créditos reestructurados   |                           | 26.179.607.519           | -                              |
| Créditos vencidos  |                           | 7.122.018                | 1.433.006                      |
| Créditos en litigio<br>(Provisión para cartera de créditos)  |                           | (6.523.733'.097)         | (2.403.087.086)                |
| <b>INTERESES Y COMISIONES<br/>POR COBRAR</b>   |                           |                          |                                |
| Rendimientos por cobrar<br>por disponibilidades  | 2, 7, 23, 24 y 25         | 5.117.951.997            | 2.166.968.319                  |
| Rendimientos por cobrar<br>por inversiones en títulos<br>valores   |                           | 496.030.350              | 50.752.110                     |
| Rendimientos por cobrar<br>por cartera de créditos   |                           | 4.627.571.554            | 2.120.725.948                  |
| Comisiones por cobrar  |                           | 167.782                  | 286.720                        |
| Rendimientos y comisiones<br>por cobrar por otras cuentas<br>por cobrar  |                           | -                        | -                              |
| (Provisión para rendimientos<br>por cobrar y otros)  |                           | (5.817.689)              | (4.796.459)                    |
| <b>INVERSIONES EN EMPRESAS<br/>FILIALES, AFILIADAS<br/>Y SUCURSALES</b>  |                           |                          |                                |
| Inversiones en empresas filiales<br>y afiliadas Inversiones en sucursales<br>(Provisión para inversiones<br>en empresas filiales, afiliadas<br>y sucursales) |                           | -                        | -                              |
| <b>BIENES REALIZABLES</b>  |                           |                          |                                |
| <b>BIENES DE USO</b>   |                           |                          |                                |
|  | 2 y 8                     | 4.791.511.335            | 1.160.863.077                  |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>   |                           |                          |                                |
|  | 2 y 9                     | 97.986.834.746           | 26.764.052.869                 |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>  |                           | <b>1.459.373.356.969</b> | <b>353.519.049.657</b>         |

Las notas 1 a 35 son parte integral a los estados financieros

**BALANCES GENERALES**  
**Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

|   | Notas                         | 30 de junio<br>de 2020   | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|-------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <b>PASIVO</b>   |                               |                          |                            |
| <b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>  |                               |                          |                            |
| PÚBLICO   | 2, 10, 22, 23, 24, 25 y 26    | <u>967.389.201.519</u>   | <u>228.890.443.314</u>     |
| Depósitos en cuentas corrientes   |                               | <u>900.959.727.323</u>   | <u>206.438.557.782</u>     |
| Cuentas corrientes no remuneradas   |                               | 402.861.192.967          | 123.078.760.305            |
| Cuentas corrientes remuneradas  |                               | 222.322.754.395          | 53.667.556.851             |
| Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20   |                               | 43.484.389.398           | 9.947.619.539              |
| Depósitos y Certificados a la Vista   |                               | 533.462.517              | 15.561.952                 |
| Cuentas corrientes según sistema de mercadeo cambiario de libre convertibilidad             |                               | 231.757.928.046          | 19.729.059.135             |
| Otras obligaciones a la vista   |                               | 6.042.893.055            | 1.022.008.165              |
| Obligaciones por operaciones de mesa de dinero  |                               | -                        | -                          |
| Depósitos de ahorro   |                               | 60.384.584.950           | 21.423.346.355             |
| Depósitos a plazo   |                               | 31.021                   | 6.531.011                  |
| Títulos valores emitidos por la institución   |                               | -                        | -                          |
| Captaciones del público restringidas  |                               | 1.965.170                | 1                          |
| Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público                       |                               | -                        | -                          |
| <b>OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA</b>                                       |                               |                          |                            |
| CENTRAL DE VENEZUELA  | 11                            | -                        | -                          |
| <b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT</b>               |                               |                          |                            |
| Y HÁBITAT   | 12                            | -                        | -                          |
| <b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>  |                               |                          |                            |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año                            | 13                            | <u>1.001.403.910</u>     | <u>14.483.875.689</u>      |
| Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año                         |                               | -                        | -                          |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año                        |                               | 1.001.403.910            | 133.875.689                |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año                     |                               | -                        | -                          |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año   |                               | -                        | -                          |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año                                      |                               | -                        | -                          |
| <b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA</b>                                     |                               |                          |                            |
|   |                               | -                        | -                          |
| <b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>   |                               |                          |                            |
| POR PAGAR   | 23 y 24                       | <u>22.061.256</u>        | <u>149.198.920</u>         |
| Gastos por pagar por captaciones del público  |                               | 22.061.258               | 137.809                    |
| Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela                         |                               | -                        | -                          |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat |                               | -                        | -                          |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos  |                               | -                        | 149.061.111                |
| Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera                       |                               | -                        | -                          |
| Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas  |                               | -                        | -                          |
| <b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>  |                               |                          |                            |
| PASIVOS   | 2,14, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 | <u>211.388.853.852</u>   | <u>58.881.297.834</u>      |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS   |                               | -                        | -                          |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL  |                               | -                        | -                          |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>   |                               | <u>1.179.801.520.537</u> | <u>302.404.815.757</u>     |

Las notas 1 a 35 son parte integral a los estados financieros

**BALANCES GENERALES**  
**Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

|  | Notas  | 30 de junio<br>de 2020   | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|--------|--------------------------|----------------------------|
| <b>PATRIMONIO</b>  |        |                          |                            |
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>  |        |                          |                            |
| Capital pagado   |        | 1.700                    | 1.700                      |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES ACCIONES   |        | -                        | -                          |
| APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS   |        | 50.000                   | 50.000                     |
| RESERVAS DE CAPITAL  |        | 2.090                    | 1.923                      |
| AJUSTES AL PATRIMONIO  |        | 280.314.576.348          | 48.368.325.394             |
| RESULTADOS ACUMULADOS  |        | 10.190.501.345           | 5.096.940.581              |
| GANANCIA O PERDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA          |        | (10.933.295.051)         | (2.351.085.698)            |
| ACCIONES EN TESORERÍA  |        | -                        | -                          |
| <b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>   |        | <u>279.571.836.432</u>   | <u>61.114.233.900</u>      |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>   |        |                          |                            |
|  |        | <u>1.459.373.356.969</u> | <u>353.519.049.657</u>     |
| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>  |        |                          |                            |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS  | 2 y 16 | -                        | -                          |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS  |        | 731.236.102              | 378.835.386                |
| OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA  |        | 10704.208.231            | 2.236.086.503              |
| CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y Y HÁBITAT))     |        | -                        | -                          |
| OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA                                      |        | -                        | -                          |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS  |        | 367.095.250.002          | 148.593.007.657            |
| OTRAS CUENTAS DE REGISTRÓS DEUDORAS  |        | -                        | -                          |
|  |        | <u>379.095.250.002</u>   | <u>151.207.926.561</u>     |
| <b>INVERSIONES CEDIDAS</b>   |        |                          |                            |
| CARTERA AGRÍCOLA DEL MES   |        | -                        | 4.556.550.000              |
| CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA   | 5 y 6  | <u>9.966.296.478</u>     | <u>20.655.119.024</u>      |
| CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES   | 10     | <u>264.362.101.491</u>   | <u>41.801.435.946</u>      |
| MICROCREDITOS  | 6 y 6  | <u>4.876.466.063</u>     | <u>736.139.470</u>         |
| CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE  | 6      | 22                       | 120.000.578                |
| CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA (Nota 5) |        | -                        | -                          |
| ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL  | 6      | 24,82%                   | 20,74%                     |
| CRÉDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA  | 6      | <u>33.359.468.038</u>    | <u>44.080.000.000</u>      |

**PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)**

| 30 de junio de 2020    |           |                      |                    |   |   |  |                      |
|------------------------|-----------|----------------------|--------------------|---|---|--|----------------------|
| Tipos de fideicomisos  | Personas  |                      |                    | Administración central del Distrito Capital | Entes   |  | Total                |
|                        | naturales | jurídicas            | Personas jurídicas |   | Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital | Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial |                      |
| Inversión              | 17        | 85                   | -                  | -   | -   | 220  | 322                  |
| Garantía               | -         | -                    | -                  | -   | -   | -  | -                    |
| Administración         | -         | 1.829.955.520        | -                  | -   | 7.001.869.104   | -  | 8.831.824.624        |
| Características mixtas | -         | -                    | -                  | -   | -   | -  | -                    |
| Otros                  | -         | -                    | -                  | -   | -   | -  | -                    |
| <b>Total</b>           | <u>17</u> | <u>1.829.955.605</u> | <u>-</u>           | <u>-</u>                                    | <u>7.001.869.324</u>                                    | <u>-</u>   | <u>8.831.824.946</u> |

  

| 31 de diciembre de 2019 |           |                    |                    |   |   |  |                      |
|-------------------------|-----------|--------------------|--------------------|---|---|--|----------------------|
| Tipos de fideicomisos   | Personas  |                    |                    | Administración central del Distrito Capital | Entes   |  | Total                |
|                         | naturales | jurídicas          | Personas jurídicas |   | Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital | Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial |                      |
| Inversión               | 17        | 85                 | -                  | -   | -   | 220  | 322                  |
| Garantía                | -         | -                  | -                  | -   | -   | -  | -                    |
| Administración          | -         | 860.069.798        | -                  | -   | 1.236.703.250   | -  | 2.096.773.048        |
| Características mixtas  | -         | -                  | -                  | -   | -   | -  | -                    |
| Otros                   | -         | -                  | -                  | -   | -   | -  | -                    |
| <b>Total</b>            | <u>17</u> | <u>860.069.883</u> | <u>-</u>           | <u>-</u>                                    | <u>1.236.703.470</u>                                    | <u>-</u>   | <u>2.096.773.370</u> |

Las notas 1 a 35 son parte integral a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

|   | Notas      | 30 de junio<br>de 2020  | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------|-------------------------|----------------------------|
| <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>   | 2, 5 y 6   | <u>152.870.467.864</u>  | <u>24.503.475.661</u>      |
| Ingresos por disponibilidades   |            | 34.238.293              | 53.963.628                 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores                                       |            | 9.136.806.654           | 786.983.829                |
| Ingresos por cartera de créditos  |            | 143.699.422.917         | 23.662.250.261             |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar   |            | -                       | -                          |
| Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales             |            | -                       | -                          |
| Ingresos por oficina principal y sucursales                                       |            | -                       | -                          |
| Otros ingresos financieros  |            | -                       | 277.943                    |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>   | 2 y 10     | <u>(13.032.044.167)</u> | <u>(9.197.048.430)</u>     |
| Gastos por captaciones del público  |            | (3.482.758.363)         | (966.271.282)              |
| Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela                         |            | -                       | -                          |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat |            | -                       | -                          |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos  |            | (9.549.285.804)         | (8.230.241.864)            |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera                       |            | -                       | (535.284)                  |
| Gastos por obligaciones subordinadas  |            | -                       | -                          |
| Gastos por otras obligaciones   |            | -                       | -                          |
| Gastos por oficina principal y sucursales   |            | -                       | -                          |
| Otros gastos financieros  |            | -                       | -                          |
| <b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>  |            | <u>139.838.423.697</u>  | <u>15.306.427.231</u>      |
| Ingresos por recuperaciones de activos financieros                                |            | 11.347                  | 22.919                     |
| Gastos por incobrabilidad y desvalorización activos financieros                   |            | (2.195.502.309)         | (2.239.739.332)            |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar                  |            | (2.193.983.551)         | (2.239.739.332)            |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades                           |            | (1.518.758)             | -                          |
| <b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>   |            | <u>137.642.932.735</u>  | <u>13.066.710.818</u>      |
| Otros ingresos operativos   | 2, 5, y 18 | 134.760.158.696         | 73.280.787.489             |
| Otros gastos operativos   | 2, 5 y 19  | (1.969.973.329)         | (270.705.139)              |
| <b>MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>  |            | <u>270.433.118.102</u>  | <u>86.076.793.168</u>      |

|  | Notas                  | 30 de junio<br>de 2020   | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <b>MENOS: GASTOS DE TRANSFORMACION</b>                                     |                        | <u>(177.566.479.778)</u> | <u>(47.198.381.498)</u>    |
| Gastos de personal   |                        | (83.818.952.738)         | (22.230.982.156)           |
| Gastos generales y administrativos   | 20                     | (90.798.866.629)         | (24.405.147.196)           |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria            | 26                     | (1.183.494.015)          | (224.080.815)              |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras  | 27                     | (1.766.711.396)          | (338.171.331)              |
| <b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>  |                        | <u>92.864.638.324</u>    | <u>38.878.411.670</u>      |
| Ingresos por bienes realizables  |                        | -                        | -                          |
| Ingresos por programas especiales  |                        | -                        | -                          |
| Ingresos operativos varios   |                        | -                        | -                          |
| Gastos por bienes realizables  |                        | -                        | -                          |
| Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos |                        | -                        | -                          |
| Gastos operativos varios   | 2, 21, 29, 30, 31 y 32 | (82.839.881.592)         | (31.920.940.225)           |
| <b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>   |                        | <u>10.024.756.732</u>    | <u>6.957.471.445</u>       |
| Ingresos extraordinarios   | 2                      | -                        | -                          |
| Gastos extraordinarios   | 2                      | (124.287.439)            | (22.068.497)               |
| <b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS</b>                                  |                        | <u>9.900.469.293</u>     | <u>6.935.402.948</u>       |
| Impuesto sobre la renta  | 2 y 15                 | (4.806.908.520)          | (2.930.545.153)            |
| <b>RESULTADO NETO</b>  |                        | <u>5.093.560.773</u>     | <u>4.004.857.795</u>       |
| <b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:</b>                                      |                        |                          |                            |
| Reserva legal  |                        | -                        | -                          |
| Utilidades estatuarías:  |                        |                          |                            |
| Junta directiva  |                        | -                        | -                          |
| y empleados  |                        | -                        | -                          |
| Otras reservas de capital  |                        | -                        | -                          |
| Resultados acumulados:   |                        |                          |                            |
| Superávit por aplicar  |                        | 2.546.780.386            | 2.002.428.897              |
| Superávit no distribuíble y restringido                                    |                        | 2.546.780.387            | 2.002.428.898              |
|  |                        | <u>5.093.560.773</u>     | <u>4.004.857.795</u>       |
| Aporte L.O.D.A.F.E.F.  | 14 y 30                | 49.764.448               | 41.372.116                 |

Las notas 1 a 35 son parte integral a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 (Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

|   | Capital Social pagado | Aportes patrimoniales no capitalizados | Reserva de capital  |                          | Resultados acumulados |                       |               | Ganancia (pérdida) no realizada en títulos valores disponibles para la venta | Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables | Ganancia realizada por operaciones SICAD II | Ajuste por fluctuación cambiaria | Variación de créditos comerciales det según Est. de BCV | Ajuste por revaluación de bienes | Total patrimonio |                 |
|---|-----------------------|--|---------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|--|--|---|----------------------------------|---|----------------------------------|------------------|-----------------|
|   |                       |  | Legal y estatutaria | Para otras disposiciones | Superávit restringido | Superávit por aplicar | Total         |  |  |   |                                  |   |                                  |                  |                 |
| <b>Saldos, al 30 de junio de 2019</b><br>(ver Notas 5, 17 y 26)                                 | 1.700                 | 50.000                                 | 1.700               | 152                      | 1.852                 | 546.042.436           | 546.040.359   | 1.092.082.795  | (305.144.440)  | (84.298)                                    | 151.636.951                      | 5.529.484.655   | -                                | 53.596           | 6.468.082.811   |
| Rendimientos generados por el fondo social para contingencias                                   | -                     | -                                      | -                   | 62                       | 62                    | -                     | -             | -  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | 62              |
| Aplicación de resultado neto  | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | 2.002.428.897         | 2.002.428.898 | 4.004.857.795  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | 4.004.857.795   |
| Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en otras obligaciones negociable               | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | -  | 4.836  | -   | -                                | -   | -                                | -                | 4.836           |
| Ganancia o (pérdida) no realizada por inversión en títulos de valores disponibles para la venta | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | (2.045.861.796)  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | (2.045.861.796) |
| Fondo social para contingencias Ganancia o (pérdida) realizada por operaciones SICAD II         | -                     | -                                      | -                   | 9                        | 9                     | -                     | (9)           | (9)  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | -               |
| Ganancia o (pérdida) por fluctuación cambiaria  | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | -  | -  | 6.635.660.802                               | -                                | -   | -                                | -                | 6.635.660.802   |
| Incremento variación de créditos Comerciales Det. según BCV                                     | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | -  | -  | -   | 35.653.821.467                   | -   | -                                | -                | 35.653.821.467  |
| <b>Saldos, al 31 de diciembre de 2019</b><br>(ver Notas 5, 17 y 26)                             | 1.700                 | 50.000                                 | 1.700               | 223                      | 1.923                 | 2.548.471.333         | 2.548.469.248 | 5.096.940.581  | (2.351.006.236)  | (79.462)                                    | 6.787.297.753                    | 41.183.306.122  | 397.667.923                      | 53.596           | 51.114.233.900  |
| Rendimientos generados por el fondo social para contingencias                                   | -                     | -                                      | -                   | 158                      | 158                   | -                     | -             | -  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | 158             |
| Aplicación de resultado neto  | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | 2.546.780.386         | 2.546.780.387 | 5.093.560.773  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | 5.093.560.773   |
| Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en otras obligaciones negociable               | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | -  | 5.441  | -   | -                                | -   | -                                | -                | 5.441           |
| Ganancia o (pérdida) no realizada por inversión en títulos de valores disponibles para la venta | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | (8.582.214.794)  | -  | -   | -                                | -   | -                                | -                | (8.582.214.794) |
| Fondo social para contingencias Ganancia o (pérdida) realizada por operaciones SICAD II         | -                     | -                                      | -                   | 9                        | 9                     | -                     | (9)           | (9)  | -  | -   | 29.084.895.557                   | -   | -                                | -                | 29.084.895.557  |
| Ganancia o (pérdida) por fluctuación cambiaria  | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | -  | -  | -   | 142.953.687.502                  | -   | -                                | -                | 142.953.687.502 |
| Incremento variación de créditos comerciales Det. según BCV                                     | -                     | -                                      | -                   | -                        | -                     | -                     | -             | -  | -  | -   | -                                | 59.907.667.895  | -                                | -                | 59.907.667.895  |
| <b>Saldos, al 30 de junio de 2020</b><br>(ver Notas 5, 17 y 26)                                 | 1.700                 | 50.000                                 | 1.700               | 390                      | 2.090                 | 5.095.251.719         | 5.095.249.626 | 10.190.501.345   | (10.933.221.030)   | (74.021)                                    | 35.872.193.310                   | 184.136.993.624   | 60.305.335.818                   | 53.596           | 279.571.836.432 |

Las notas 1 a 35 son parte integral a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

|  | 30 de junio<br>de 2020        | 31 de diciembre<br>de 2019    |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| <b>Flujos de efectivo de actividades de operación</b>  |                               |                               |
| Resultado neto del ejercicio   | 5.093.560.773                 | 4.004.857.795                 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo neto provisto por (utilizado en) las operaciones: |                               |                               |
| Aporte FONA  | 95.760.814                    | 74.532.588                    |
| Ingresos por recuperaciones de activos financieros   | (11.347)                      | (22.919)                      |
| Provisiones para incobrabilidad  | 2.193.983.551                 | 2.205.422.854                 |
| Reverso y/o castigos de provisión de cartera de créditos y rendimientos por cobrar                                       | 1.927.683.689                 | (462.816)                     |
| Otras provisiones  | 1.431.186.008                 | 713.465.132                   |
| Depreciaciones y amortizaciones  | 602.319.451                   | 176.340.809                   |
| Variación neta de colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias  | (86.250.000.000)              | -                             |
| Variación neta de otros activos  | (71.566.190.315)              | (22.432.613.400)              |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar  | (2.952.004.908)               | (1.976.202.842)               |
| Variación neta de otros pasivos  | 150.980.609.362               | 48.965.783.618                |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar   | <u>(127.137.664)</u>          | <u>127.671.883</u>            |
| <b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>   | <u>1.429.759.414</u>          | <u>31.858.772.702</u>         |
| <b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>   |                               |                               |
| Variación neta de captaciones del público  | 738.498.758.205               | 182.192.738.651               |
| Variación neta de obligaciones con el banco nacional de vivienda y hábitat   | -                             | (1.294.848.883)               |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos  | (13.482.471.778)              | 12.595.676.646                |
| Aportes Patrimoniales no Capitalizados   | -                             | -                             |
| Ganancia o pérdida realizada por operaciones de SICAD II   | 29.084.895.557                | 6.635.660.802                 |
| Ajuste por fluctuación cambiaria   | 142.953.687.502               | 35.653.821.467                |
| Ajuste por variación de créditos comerciales   | <u>59.907.667.895</u>         | <u>397.667.923</u>            |
| <b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>  | <u>956.962.537.381</u>        | <u>236.180.716.506</u>        |
| <b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>  |                               |                               |
| Créditos otorgados en el período   | (281.600.151.630)             | (207.332.312.162)             |
| Créditos cobrados en el período  | 51.906.597.576                | 81.829.380.450                |
| Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta   | (9.024.539.491)               | (2.299.890.491)               |
| Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento   | (1.337.413.530)               | (315.304.359)                 |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores   | (1.464.363.640)               | (315.403.553)                 |
| Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida   | (83.261.155.874)              | (20.990.473.628)              |
| Incorporación de bienes de uso   | <u>(3.889.547.924)</u>        | <u>(1.089.119.215)</u>        |
| <b>Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión</b>   | <u>(328.670.574.513)</u>      | <u>(150.513.122.958)</u>      |
| <b>Variación neta de las disponibilidades</b>  | 629.721.722.282               | 117.526.366.250               |
| Disponibilidades al inicio   | <u>162.882.264.714</u>        | <u>45.355.898.464</u>         |
| Disponibilidades al final  | <u><u>792.603.986.996</u></u> | <u><u>162.882.264.714</u></u> |

**POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS**  
**A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019**  
**(Presentados sobre la base del costo histórico)**  
**(Expresados en bolívares)**

**1. Constitución, operaciones y régimen legal**

**1.1. Datos generales**

100% Banco, Banco Universal, C.A., fue constituido el 12 noviembre de 1971, con domicilio en Barquisimeto, Estado Lara. Durante el año 1995, los accionistas comunes de Holding FBI, C.A., adquirieron la totalidad de las acciones de la Sociedad Financiera de Lara, C.A., y se modificó su denominación social a Financorp Banco de Inversión, C.A. En fecha 30 de noviembre de 2005, Inversiones Forohen, C.A., adquirió de Holding FBI, C.A., el 99,46% de la totalidad de las acciones comunes que conformaban el capital social de Financorp Banco de Inversión, C.A.

En fecha 31 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante el Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-06897, autorizó al Banco el cambio de su objeto social y su transformación de Banco de Inversión a Banco Comercial, con domicilio en la ciudad de Caracas; cambio que fue aprobado por los Accionistas del Banco en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de enero de 2006, a fin de ampliar las líneas de negocios de la institución y desarrollar actividades propias de los bancos comerciales de conformidad con la Legislación Bancaria vigente.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-19020 de fecha 14 de septiembre de 2006, autorizó el cambio de denominación social de Financorp Banco Comercial, C.A., a 100% Banco, Banco Comercial, C.A., así como la reforma de los Estatutos Sociales en la materia anteriormente mencionada; quedando este cambio aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 06 de septiembre de 2006.

De acuerdo a las modificaciones y entrada en vigencia de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, un Proyecto y Plan de Transformación de la Institución para convertirse de Banco Comercial a Banco Universal, a los fines de adecuarse a lo establecido en dicha Ley. En fecha 29 de febrero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 028.12, publicada en Gaceta Oficial N° 39.887, de fecha 20 de marzo de 2012, mediante la cual, autoriza la transformación de 100% Banco, Banco Comercial, C.A., a Banco Universal.

100% Banco, Banco Universal, C.A., tiene como objeto realizar operaciones de intermediación financiera con personas naturales y jurídicas, y demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, a través de su oficina principal ubicada en Caracas y su red de agencias en Venezuela.

En Resolución N° 065.07, de fecha 20 de marzo de 1997, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco, para actuar como Fiduuciario. La actividad de fiduciario del Banco proporciona la custodia, administración y gerencia de inversiones de terceros.

**1.2. Régimen regulatorio**

Las actividades del Banco se rigen por:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de las instituciones del Sector Bancario).
- El Código de Comercio.
- La Ley de Impuesto Sobre la Renta (Ver Nota 15).
- La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010, y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional tiene por objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en los sectores bancarios, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.

El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

- e) Las Resoluciones y Avisos Oficiales emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales, han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Las tasas activas y pasivas reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV), establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. En ese sentido, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la tasa de interés anual máxima por operaciones activas de tarjetas de crédito era del 40% y la mínima del 17%, así mismo, las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes, de acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial No 41.904 del 18 de junio de 2020 y Gaceta Oficial No. 41.776 del 06 de diciembre de 2019, respectivamente. La tasa de interés anual al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, para depósitos de ahorro y saldos a favor de los tarjetahabientes no podrá ser inferior al 21%, mientras que para los depósitos a plazo no podrá ser inferior al 24%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 19-01-06, publicada en la Gaceta Oficial No 41.575, del 30 de enero de 2019.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) el Banco Central de Venezuela (BCV), fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

En fecha de 4 de junio de 2009, fue publicada la Resolución N° 09-06-01, en la Gaceta Oficial N° 39.193, vigente a partir del 05 de junio de 2009, mediante la cual las instituciones financieras regidas por el Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás Leyes Especiales, no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del Banco Central de Venezuela (BCV) para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipos. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos, fue de 8,50% para el sector agrícola y de 10% para otros sectores, para ambos semestres.

En fecha 30 de junio de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 40.935, la Resolución mediante la cual, indica que las instituciones bancarias solo podrán cobrar a sus clientes o al público en general, comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por este Ente Regulador, mediante las resoluciones y avisos oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos. En Gaceta Oficial N° 41.785, de fecha 19 de diciembre de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), emitido el 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se informa a las instituciones financieras los límites máximos de comisiones, tarifas y o recargos que podrán cobrar por las operaciones y/o actividades que en el mismo se mencionan, las cuales entraron en vigencia a partir del 24 de diciembre de 2019.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.834 de fecha 06 de marzo de 2020, fue publicada la Resolución 20-02-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para dicha fecha y determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web (ver Nota 6). Asimismo, también establece que los créditos comerciales y los microcréditos, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que será el resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, el cual será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web. Están excluidas de la referida Resolución, aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, los préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y los dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias.

Las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no cobrarán interés alguno por concepto de las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

Los bancos podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del seis por ciento (6%) anual ni ser inferior al cuatro por ciento (4%) anual.

El límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 20-02-01 de fecha 20 de febrero de 2020, será de hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto del crédito, de acuerdo con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.834 de fecha 06 de marzo de 2020.

Las instituciones bancarias deben mantener un encaje mínimo depositado en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre las Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, un porcentaje establecido por dicho Instituto (Ver Nota 4). El incumplimiento del porcentaje establecido será sancionado, por lo que las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero diario, el cual no será inferior a la tasa de interés anual de ciento treinta y ocho por ciento (138%) sobre el monto del déficit del encaje.

- f) Las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV) en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.
- g) El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 26).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía, entre las cuales encontramos:

- a) Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional: cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. La Cartera Única Productiva Nacional, tendrá la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.

La Cartera Única Productiva Nacional de cada mes, será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento (10%), y un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales (ver Nota 6).

- b) Ley Orgánica de Drogas (LOD) (ver Nota 28).
- c) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (Ver Nota 29).
- d) Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F) (Ver Nota 30).
- e) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) (Ver Nota 31).
- f) Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (Ver Nota 32).

### 1.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros, para los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco en el Acta N° 91 y Acta N° 88, en reuniones celebradas en fechas 29 de julio de 2020 y 22 de enero de 2020, respectivamente.

### 2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637, del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10, del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), vigentes al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las principales diferencias están resumidas a continuación:

#### Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 18 de mayo de 2020 y 27 de diciembre 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-02708 y N° SIB-II-GGR-GNP-14572, respectivamente, en las cuales difiere la obligación de remitir a esa Superintendencia, la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre 2020 y segundo semestre 2019, respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación, ajustados por inflación.

#### Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones, para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

#### Inversiones en títulos valores

Las colocaciones con plazos menores a tres (3) meses, se clasifican como "Inversiones en títulos valores para negociar", aun cuando las mismas son fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor. Este tipo de inversiones, no podrán permanecer en esta cuenta por un lapso mayor de noventa (90) días y las mismas se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas en el estado de resultado. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones de títulos valores, en los grupos Otros ingresos operativos u Otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos se registran como ingresos o gastos financieros.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por

Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados en el caso de títulos de deuda.

Las reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, originadas por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, deben realizarse con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Por otra parte, cuando la reclasificación ocurre de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, por eventos particulares no predecibles, no es necesario realizar la clasificación del resto de los títulos mantenidos en esa categoría. De acuerdo con las VEN-NIF, para realizar reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, solo cuenta la intención de la Gerencia y no se requiere de la autorización de un organismo externo. Por otra parte, las VEN-NIF establecen que cuando se reclasifiquen inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, todas las inversiones que permanezcan en dicha categoría, deberán reclasificarse a inversiones disponibles para la venta.

Cuando se transfieran inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece, que el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia; la ganancia o pérdida no realizada continúa reportándose por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante; y b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del ejercicio.

#### Cartera de Créditos:

##### - Créditos reestructurados:

El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo la solicitud expresa del deudor, para el refinanciamiento del crédito, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto, sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre cuando dicho activo se haya deteriorado.

##### - Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigio.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

##### - Créditos expresados mediante el uso de la UVCP y UVCC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.834 de fecha 06 de marzo de 2020, fue publicada la Resolución No. 20-02-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), y los créditos comerciales y los microcréditos, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC). La de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y la Unidad de Valor de Crédito Co-

mercial (UVCC), será el valor resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, el cual será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Los Ingresos provenientes de créditos indexados a la UVCP y UVCC se registran en patrimonio en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV", a los fines de registrar los aumentos que se originan por la variación del capital de los créditos otorgados por las instituciones Bancarias, enmarcados en la referida normativa y pueden llevarse a resultados cuando se cobran o utilizarse para crear provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos. Las VEN-NIF reconocen en el estado de resultados, los ingresos originados por la indexación de créditos, al momento en que ocurren, no cuando se cobran o realizan.

#### - Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (Ver Nota 6). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos, se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15/04/1998, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 009-1197 de fecha 28/11/1997, las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual, se establece las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

#### Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

#### Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

#### Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta, otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año, será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas, se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

#### Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido, será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

#### Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable. En los Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-34808 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-40094, del 30 de octubre de 2012 y 29 de noviembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, instruye al Banco la obligatoriedad de mantener dentro de las captaciones del público un máximo del veinte por ciento (20%) proveniente de organismos oficiales, entes descentralizados y otros con régimen especial como política de cumplimiento de los períodos subsiguientes.

#### Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

#### Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento, deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF, se registran con base en su cobrabilidad.

#### Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar, se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más

de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

#### Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- b) Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comento, así como cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de (diez) 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que abuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

#### Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

#### Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos.

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

#### Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018, el cual era equivalente al sesenta por ciento (60%) del patrimonio del Banco. El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplicación del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), la cual, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, fue de Bs. 203.906,65 y Bs. 46.504,28 por cada dólar estadounidense, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera, son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria, deben reconocerse en el estado de resultados del período, en el momento en que se originen.

#### Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo, las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

#### Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establecen el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso, debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 16).

En fecha 25 de enero de 2018, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 004.18 "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", la cual establece en el Artículo 6, los términos siguientes:

- A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).
- Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I):
  - a) Las primas en emisión de acciones para aumentos de capital social registradas en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital" y las aprobadas conjuntamente con el aumento de capital social que las origina contabilizadas en la subcuenta 332.01 "Primas sobre aportes de capital en efectivo"; toda vez, que estos aportes de los accionistas son en efectivo e ingresan en el flujo de recursos para intermediación.
  - b) Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".
- Disminuir la Ponderación de los activos de riegos detallados en la prenombrada Circular.
- Deducir el monto de los depósitos en efectivo dados en garantía en la misma Institución bancaria de los activos objeto de Ponderación de Riesgo distintos a los que ponderan en ciento por ciento (100%).

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas SUDEBAN.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

#### Capital social

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.557, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece el capital mínimo requerido con el que deberán contar los bancos universales y de microcréditos, casas de cambio, operadores cambiario fronterizo y demás instituciones financieras, con asiento principal en el distrito metropolitano de Caracas y aquellos situados en cualquier otra jurisdicción del País que hayan obtenido previamente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la calificación de Bancos Regionales.



Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

#### Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558, el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre una vez, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 03 de marzo de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

#### Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en la cual se establecen lo relativo a: la creación del fondo social para contingencias y selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

#### Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.), se consideran moneda extranjera.

En Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.548 de la Presidencia de la República, mediante el cual, se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a cien mil bolívares fuerte (Bs. 100.000), el bolívar resultante de esta reconversión se denominará Bolívares Soberanos y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. De acuerdo con las Normas que rigen el Proceso de Reconversión Monetaria, Resolución N° 18-07-02, se establece que la preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 20 de agosto de 2018, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales (bolívares fuertes). También indica que los Estados Financieros a cierres contables finalizados a partir del 20 de agosto de 2018, deberán ser preparados y presentados en Bolívares Soberanos, al igual que cualquier información comparativa, asimismo, los estados financieros emitidos previamente al 20 de agosto de 2018, deberán ser reconvertidos para efectos comparativos, de acuerdo con lo establecido en

la Circular SIB-IIGGR-GNP-13260, de fecha 08 de agosto de 2018, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Los Estados Financieros adjuntos del Banco, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se presentan en Bolívares Soberanos (en adelante Bolívares), así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas Notas. El Banco Central de Venezuela (BCV) mediante Resolución N° 19-02-01 de fecha 20 de febrero de 2019, resolvió que la unidad monetaria nacional se expresa únicamente en bolívares (Bs.), cesando así la denominación bolívares soberanos.

#### Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, depósitos en Banco y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato.

#### Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: Incluyen las colocaciones de excedentes en el Banco Central de Venezuela y obligaciones overnight. Se valúan al valor de realización. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2019, el Banco no mantiene colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias.

Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme con la Ley de instituciones del Sector Bancario y por el Banco Central de Venezuela, el valor de realización es su costo o valor nominal. Las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

- Para negociar: Inversiones en títulos valores de deuda, convertibles en efectivo, en un plazo no mayor a 90 días, y que tienen un mercado activo. Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado consolidado de resultados y aplicación del resultado neto. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantuvo inversiones en títulos valores para negociar.

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un (1) año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación, así como todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio. Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenedas hasta su vencimiento: están representadas por títulos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida: incluyen entre otras, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía y fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida;

así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringido.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o nominal.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-25189 del 27 de noviembre de 2017, modificó el Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias, incorporando las cuentas relacionadas con el registro de los títulos denominados valores financieros Bandes 2022, indicó que en la cuenta 126.00 Inversiones en Otros Títulos Valores, se registrarán las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluye aquellos emitidos por instituciones y organismos del estado para apoyar los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones en otras obligaciones negociables".

El saldo neto reflejado en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables" al momento de la venta deberá reclasificarse a la subcuenta 438.01.M.10 "Desvalorización permanente y pérdidas de las inversiones en otros títulos valores negociables" o en la subcuenta 538.09 "Inversiones en Otros Títulos Valores Negociables".

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

#### Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios, se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN, de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002 y Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, para la cartera de microcréditos, y en las Resoluciones N° 027.13 del 14 de marzo de 2013 y N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, para la cartera agrícola. La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren. Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados en el párrafo anterior, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica, la cual no es inferior al 1% de la cartera de crédito bruta, excepto para la cartera de créditos microfinanciera cuya provisión genérica es del 2%, y una provisión anticíclica, la cual no es inferior al 0,75% de la cartera de crédito bruta. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio.

El Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

#### Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, se registran con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

#### Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; como se indican a continuación:

|   | Meses de vida útil |
|---|--------------------|
| Edificaciones                                 | 480                |
| Mobiliario de oficina                         | 120                |
| Equipos de computación                        | 48                 |
| Otros equipos de oficina                      | 96 y 48            |
| Equipos de transporte                         | 60                 |
| Equipos relativos a la incorporación del chip | 72                 |

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso", en el rubro de bienes realizables.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

#### Otros activos

En otros activos se incluyen aquellos activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros, así como la correspondiente provisión para estos.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100% previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados a estados de la nación y las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta, como es el caso del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Los gastos diferidos se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro (4) años.
- Los gastos de licencias compradas y de software serán amortizados en un período de cuatro (4) años, a partir de su incorporación en dicha cuenta.
- Los gastos relativos al proyecto de Reconversión Monetaria serán amortizados entre un (1) y seis (6) años, a partir del mes de abril de 2008.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un (1) año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como, por requerimientos de la Superintendencia.

#### Apartado para indemnizaciones laborales

El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras, con base a lo dispuesto por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102, de fecha 10 de julio de 2012.

#### Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses, son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### Operaciones en Moneda Extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV. Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan formando parte del patrimonio en la cuenta de ajuste por fluctuación cambiaria.

#### Impuesto sobre la Renta e Impuesto Diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para Impuesto Sobre la Renta corriente se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera.

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables.

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

#### Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

#### Instrumentos Financieros fuera del Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias tales como cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, o cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos a los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

## Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

## Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

## Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

### 3. Concentración de riesgo

Por la naturaleza de sus operaciones, el Banco está sujeto a riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo operacional. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos, dirigidas por el Comité de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva.

El 14 de enero de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.214, el Decreto N° 2.184, donde el Ejecutivo Nacional declara el estado de excepción y emergencia económica, vigente hasta el 15 de marzo de 2016, por lo que ha sido objeto de prórrogas sucesivas, veintisiete (27) a la fecha de este informe, siendo el último emitido el decreto N° 4.194, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.534 del 04 de mayo de 2020, vigente por sesenta (60) días. En este decreto se establece que el Ejecutivo Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, asume facultades para adoptar las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

Dentro del marco del estado de excepción y emergencia económica, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas podrá efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo, así como restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras, restringir dichas operaciones al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. Así como también, dictar medidas extraordinarias que permitan a la autoridad monetaria nacional agilizar y garantizar la importación, distribución y disponibilidad oportuna de las monedas y billetes de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela e implementar mecanismos financieros y esquema de pago alternativo para fortalecer la capacidad de pago, ahorro y fortaleza financiera de la autoridad monetaria nacional, sobre la base del uso racional de los activos productivos del País, entre otros. Estas condiciones económicas generan un impacto significativo en las operaciones financieras y aumentan la exposición de los bancos a los distintos riesgos.

Amparado en el decreto de excepción y emergencia económica, el Banco Central de Venezuela ha emitido medidas restrictivas de política monetaria que afectan directamente la actividad bancaria, como lo son: (a) el incremento del encaje legal en moneda nacional y moneda extranjera, con sanciones en caso de incumplimiento y (b) modificaciones del régimen cambiario, que permite a los bancos efectuar operaciones de arbitraje de divisas con clientes del sector privado y otras instituciones bancarias, bajo mecanismos de intervención cambiaria que generan penalidades a los bancos por parte del BCV en caso de incumplimientos de cuotas asignadas de venta de divisas. Estas medidas de política monetaria han generado una restricción en la liquidez, limitado la intermediación crediticia.

Bajo este contexto, a continuación se presenta un resumen de los riesgos a los cuales está expuesto en Banco:

- a) **Riesgo de crédito:** Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos.
- b) **Riesgo de Liquidez:** El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos; así como, la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros, así como para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 9 de este informe.

- c) **Riesgo de mercado:** Se materializa cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. Está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tipos de cambio.

i. **Riesgo de tasas de interés:**

ii. **Riesgo de tipos de cambio:**

**Riesgo operacional:** El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante, debido a procesos internos, sistemas o personal, que sean considerados inadecuados o defectuosos o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional.

### 4. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|                                      | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------------|
|                                      | (en bolívares)         |                            |
| Efectivo                             | (1) 7.543.757.497      | (1) 3.087.207.452          |
| Banco Central de Venezuela           | (2) 313.273.455.187    | (2) 96.679.570.484         |
| Banco y Otras Instituciones          |                        |                            |
| Financieras del País                 | (3) 449.371.145        | (3) 449.455.397            |
| Bancos y corresponsales del exterior | (4) 471.340.773.329    | (4) 60.605.326.721         |
| Efectos de cobro inmediato           | (5) -                  | (5) 2.062.470.076          |
| (Provisiones para disponibilidades)  | (6) (3.370.162)        | (1.765.416)                |
|                                      | <u>792.603.986.996</u> | <u>162.882.264.714</u>     |

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluye US\$ 1,742 y US\$ 7,345 (denominados en Euros) y US\$ 1,712 y US\$ 1,186 (denominados en Euros); equivalentes a Bs. 355.205.380 y Bs. 1.497.747.076, y Bs. 79.615.325 y Bs. 55.173.062, respectivamente, valorados a las tasas de cambio emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 25).

- (2) Los saldos del Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| Encaje legal  | (a) 303.807.190.175    | (a) 94.501.823.578         |
| Divisas adquiridas para ser negociadas                | (b) -                  | (b) 2.177.746.906          |
| Sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad | (c) 8.971.892.484      | -                          |
| Otros depósitos en el BCV                             | <u>494.372.528</u>     | <u>-</u>                   |
|   | <u>313.273.455.187</u> | <u>96.679.570.484</u>      |

- (a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Resoluciones N° 20-03-01 y N° 19-09-02, publicadas en Gaceta Oficial N° 41.850, del 30 de marzo de 2020 y Gaceta Oficial N° 41.742, del 21 de octubre de 2019, respectivamente. A continuación, se muestran los porcentajes de encaje requeridos, en la citadas Resoluciones:

|   |            | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------|------------------------|----------------------------|
| Sobre la base de reservas de obligaciones netas                 | (I) y (II) | 93%                    | 57%                        |
| Sobre la base de reservas de inversiones cedidas                | (I) y (II) | 93%                    | 57%                        |
| Sobre el saldo marginal   | (I) y (II) | -                      | 100%                       |
| Sobre el saldo marginal (para operaciones de moneda extranjera) | (I) y (II) | 31%                    | 31%                        |

- (I) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela el 13 de marzo de 2014 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.382 del 28 de marzo de 2014, el Banco presenta un saldo de encaje legal reducido en dos (2) puntos porcentuales de los coeficientes de encaje legal establecidos, debido a que la Institución participó en el programa social Gran Misión Vivienda, desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos financieros emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción.

- (II) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco determinó un encaje legal de Bs. 304.301.562.703 y Bs. 177.011.683.640, respectivamente, el cual se encuentra deducido a esas fechas en Bs. 9.188, para ambos semestres, producto de la tenencia de certificados por participaciones desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, adquiridos durante los meses de julio y agosto 2015 y agosto, octubre y noviembre de 2016; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 13-04-01, emitida por el Banco Central de Venezuela en fecha 26 de abril de 2013 y publicada en Gaceta Oficial N° 40.155, de esa misma fecha (ver Nota 5).

Al 30 de junio de 2020, en la cuenta única mantenida en el Banco Central de Venezuela, el Banco muestra un saldo de Bs. 304.301.562.703, correspondiendo al concepto de encaje legal la cantidad de Bs. 303.807.190.175 y Bs. 494.372.528 al concepto de excedente sobre el encaje legal. Al 31 de diciembre de 2019, del encaje legal determinado por Bs. 177.011.683.640, el Banco reclasificó Bs. 82.509.860.062, a la cuenta única mantenida en el Banco Central de Venezuela, por concepto de subsanar el déficit sobre el encaje legal que se produce diariamente, por lo que a esa fecha, el saldo en libros del encaje legal es de Bs. 94.501.823.578.

Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2020 y diciembre 2019, el Banco pagó Bs. 33.149.008.750 y Bs. 15.297.411.473, respectivamente, por concepto de sanciones por déficit de encaje legal ocurrido el primer trimestre del 2020 y segundo semestres de 2019, dicho monto se encuentra registrado en la cuenta de gastos operativos varios, en los resultados del ejercicio (ver Nota 21).

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.850, del 30 de marzo de 2020, se publicó la Resolución N° 20-03-01 emitida por el Banco Central de Venezuela el 26 de marzo de 2020, en la cual se establecen las "Normas que regirán la Constitución del Encaje", dejando sin efecto las Normas establecidas en la Resolución N° 19-09-02, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.742, del 21 de octubre de 2019. En circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 20 de marzo de 2020, se fijó como fecha para la aplicación de la Resolución N° 20-03-01, el 01 de abril de 2020.

Entre los principales aspectos señalados en la Resolución No 20-03-01, destacan los siguientes:

- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del noventa y tres por ciento (93%) del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional.
- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de las Obligaciones Netas.
- Las instituciones bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, deberán mantener un encaje mínimo del noventa y tres por ciento (93%) sobre las Inversiones Cedidas.

- Las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente por dicho Instituto, el cual no será inferior a la tasa de interés anual de ciento treinta y ocho por ciento (138%) sobre el monto del déficit del encaje.
- Se excluye la disposición relativa al establecimiento del encaje mínimo igual al cien por ciento (100%) del monto total correspondiente al saldo marginal, así como la previsión que indicaba que en el caso de las operaciones en moneda extranjera se debía mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente al saldo marginal.

En Circular de fecha 01 de abril de 2020, emitida por el Banco Central de Venezuela se presenta la metodología para la determinación del descuento aplicable a los requerimientos de encaje, en los términos que se indican a continuación:

- Se descontará la cantidad equivalente al déficit de encaje que presente cada institución bancaria al cierre del día 01/04/2020.
- Se descontará un monto equivalente a Bs. 1.500.000 millones a los requerimientos de encaje totales. Dicho descuento se distribuirá para cada institución bancaria utilizando los parámetros establecidos en esta Circular.
- Los descuentos a los requerimientos de encaje establecidos dicha Circular, serán fijos y tendrán una duración de un año, contado a partir del 01/04/2020 hasta el 02/04/2021.

- (b) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluye US\$ 27,900 y US\$ 46,829; equivalentes a Bs. 5.688.995.462 y Bs. 2.177.746.906, respectivamente, correspondiente a divisas adquiridas para ser negociadas en las operaciones de los mercados alternos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 19-09-03, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742, del 21 de octubre de 2019.

En Gaceta Oficial N° 41.742, del 21 de octubre de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual se establece que el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, señala que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria conforme a lo previsto en la presente Resolución, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa a sus clientes, con excepción de los que integran los sectores bancarios y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1 (ver Nota 25), vigente para la fecha de dicha operación y serán liquidadas en depósitos especiales en moneda extranjera en la respectiva institución.

- (c) Al 30 de junio de 2020, incluye US\$ 16,100 equivalente a Bs. 3.282.897.022, correspondiente a divisas adquiridas a través del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad de conformidad con las operaciones de intervención cambiaria del Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual se habilitan las mesas de cambio de divisas y se profundizan las bases de la flexibilización cambiaria, dispuesta en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario de fecha 07 de septiembre de 2018, donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, a fin de favorecer al desarrollo de la actividad económica del país, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento y dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados (ver Nota 25).

- (3) Corresponde al efectivo disponible, depositado en el Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal.

- (4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye US\$ 988,905 y US\$ 702 (denominados en euros); y US\$ 687,740 y US\$ 701 (denominados en euros); equivalentes a Bs. 201.644.229.712 y Bs. 143.221.635; y Bs. 31.982.860.417 y Bs. 32.577.114; respectivamente, valorados a las tasas de cambio vigentes a esas fechas, según instrucciones emitidas por el Banco Central de Venezuela. También incluye US\$ 213,256 y US\$ 614,780, equivalentes a Bs. 43.484.389.398 y Bs. 28.589.889.190, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, en cuentas bancarias corresponsales del exterior. Mantiene en cuenta bancarias corresponsales del exterior \$ 1.108.688 equivalente a Bs. 226.068.932.584 divisas adquiridas según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad US (ver Nota 25).

(5) Corresponde al importe de los cheques y otros documentos similares, recibidos por el Banco y girados contra otras Instituciones Financieras cuyo cobro se efectúa a su sola presentación.

(6) Corresponde a la provisión de efectivo del anterior como monetario (Bs. F), que se mantiene en las diferentes agencias del Banco por Bs. 1.765.416 y por moneda extranjera Bs. 1.604.745 esta ultima en cumplimiento de instrucción según oficio SIB-II-66IBPV-GIBV6-02648 de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por la SUDEBAN.

##### 5. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|  |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)   |     |                        |     |                            |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta                   | (a) | 1.064.533.315          | (a) | 622.203.177                |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento             | (b) | 1.701.980.728          | (b) | 364.567.198                |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones interbancarias | (e) | 86.250.000.000         |     | -                          |
| Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida               | (c) | 107.758.664.583        | (c) | 24.497.508.709             |
| Inversiones en otros títulos valores                                       | (d) | <u>1.850.852.852</u>   | (d) | <u>386.489.213</u>         |
|  |     | 198.626.031.478        |     | 25.870.768.297             |
| (Provisión para inversiones en títulos de valores)                         | (f) | -                      |     | -                          |
|  |     | <u>198.626.031.478</u> |     | <u>25.870.768.297</u>      |

##### a) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta:

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

|  |                | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares) |                                   |                                  |                                  |
|--|----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|  |                | Costo<br>de<br>adquisición            | Ganancia<br>bruta no<br>realizada | Pérdida<br>bruta no<br>realizada | Valor<br>razonable<br>de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>  |                |                                       |                                   |                                  |                                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100, rendimiento del 20,34% anual y vencimiento en febrero del 2025.      | (1), (4) y (7) | 131                                   | -                                 | (31)                             | 100                              |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 67, rendimiento del 20,19% anual y vencimiento en marzo del 2031.         | (1), (4) y (7) | 75                                    | -                                 | (8)                              | 67                               |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 283, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en junio del 2032.       | (1), (4) y (7) | 323                                   | -                                 | (63)                             | 260                              |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 7.000, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en junio del 2032.     | (1), (4) y (7) | 8.750                                 | -                                 | (2.324)                          | 6.426                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 90, rendimientos del 18,79% anual y vencimiento en marzo del 2034.        | (1), (4) y (7) | 90                                    | -                                 | (8)                              | 82                               |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 54, rendimientos del 18,59% anual y vencimiento en diciembre del 2036.    | (1), (4) y (7) | 60                                    | -                                 | (10)                             | 50                               |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 9.800, rendimientos del 18,59% anual y vencimiento en diciembre del 2036. | (1), (4) y (7) | 11.417                                | -                                 | (2.303)                          | 9.114                            |

|   |                | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares) |                                   |                                  |                                  |
|---|----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|   |                | Costo<br>de<br>adquisición            | Ganancia<br>bruta no<br>realizada | Pérdida<br>bruta no<br>realizada | Valor<br>razonable<br>de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>   |                |                                       |                                   |                                  |                                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 2.507, rendimientos del 18,39% anual y vencimiento en agosto del 2037.         | (1), (4) y (7) | 2.909                                 | -                                 | (635)                            | 2.274                            |
|   |                | <u>23.755</u>                         | -                                 | <u>(5.382)</u>                   | <u>18.373</u>                    |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 70.000, rendimientos del 13,29% anual y vencimiento en mayo del 2028.          | (1), (4) y (7) | 70.035                                | -                                 | (19.275)                         | 50.760                           |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 75.000, rendimientos del 13,44% anual y vencimiento en septiembre del 2029.    | (1), (4) y (7) | 75.023                                | -                                 | (20.778)                         | 54.245                           |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 15.000.000, rendimientos del 14,66% anual y vencimiento en enero del 2029.     | (1), (4) y (7) | 15.000.000                            | -                                 | (3.723.780)                      | 11.276.220                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimientos del 14,92% anual y vencimiento en octubre del 2030.   | (1), (4) y (7) | 10.000.000                            | -                                 | (2.483.920)                      | 7.516.080                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 20.000.000, rendimientos del 20,34% anual y vencimiento en enero del 2025.     | (1), (4) y (7) | 20.000.000                            | -                                 | (591.500)                        | 19.408.500                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 4.327.004, rendimientos del 20,34% anual y vencimiento en enero del 2025.      | (1), (4) y (7) | 4.327.004                             | -                                 | (127.971)                        | 4.199.033                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 5.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.      | (1), (4) y (7) | 5.378.120                             | -                                 | (1.123.625)                      | 4.254.495                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.     | (1), (4) y (7) | <u>10.756.240</u>                     | -                                 | <u>(2.247.250)</u>               | <u>8.508.990</u>                 |
|   |                | <u>65.630.177</u>                     | -                                 | <u>(10.343.481)</u>              | <u>55.286.696</u>                |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100.000.000, rendimientos del 26,19% anual y vencimiento en agosto del 2025.   | (1), (4) y (7) | 100.000.000                           | 16.825.600                        | -                                | 116.825.600                      |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 35.000.000, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en diciembre del 2023. | (1), (4) y (7) | 35.021.910                            | 3.745.525                         | -                                | 38.767.435                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 15.000.000, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en diciembre del 2023. | (1), (4) y (7) | 15.009.390                            | 1.605.225                         | -                                | 16.614.615                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 3.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.      | (1), (4) y (7) | 3.228.279                             | -                                 | (675.582)                        | 2.552.697                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 12.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.     | (1), (4) y (7) | 12.913.115                            | -                                 | (2.702.328)                      | 10.210.787                       |

| 30 de junio de 2020  |                     |                       |                             |                            |                            |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)      | Costo de adquisición  | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Valor razonable de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>  |                     |                       |                             |                            |                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 50.000.000,00 rendimientos del 26,19% anual y vencimiento en agosto del 2025.                                 | (1), (4) y (7)      | 50.000.000            | 8.412.800                   | -                          | 58.412.800                 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 1.500 equivalentes a Bs. 305.859.971,06, rendimientos del 11,75% anual y vencimiento en octubre del 2026.    | (1), (2), (3) y (4) | <u>287.508.373</u>    | <u>-</u>                    | <u>(268.063.325)</u>       | <u>19.445.048</u>          |
|  |                     | <u>569.311.244</u>    | <u>30.589.150</u>           | <u>(281.784.716)</u>       | <u>318.115.678</u>         |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 6.000 equivalentes a Bs. 1.223.439.884,23 rendimientos del 11,95% anual y vencimiento en agosto del 2031.    | (1), (2), (3) y (4) | 1.064.392.699         | -                           | (987.010.127)              | 77.382.573                 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 51.000 equivalentes a Bs. 10.399.239.015,92, rendimientos del 12,75% anual y vencimiento en agosto del 2022. | (1), (2), (3) y (4) | <u>10.087.261.845</u> | <u>-</u>                    | <u>(9.418.226.803)</u>     | <u>669.035.042</u>         |
|  |                     | <u>11.720.965.788</u> | <u>30.589.150</u>           | <u>(10.687.021.646)</u>    | <u>1.064.533.293</u>       |
| <b>Participaciones en empresas privadas financiera del país:</b>   |                     |                       |                             |                            |                            |
| 1.000 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas, S.A. (SOGARSA) a un valor nominal de Bs. 0,0001 c/u.  | (1) y (5)           | -                     | -                           | -                          | -                          |
| 1.197 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A. a un valor nominal de Bs. 1.800 c/u.  | (1) y (6)           | <u>22</u>             | <u>-</u>                    | <u>-</u>                   | <u>22</u>                  |
|  |                     | <u>22</u>             | <u>-</u>                    | <u>-</u>                   | <u>22</u>                  |
|  |                     | <u>11.720.965.810</u> | <u>30.589.150</u>           | <u>(10.687.021.646)</u>    | <u>1.064.533.315</u>       |

| 31 de diciembre de 2019   |                |                      |                             |                            |                            |
|---|----------------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares) | Costo de adquisición | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Valor razonable de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>   |                |                      |                             |                            |                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100, rendimiento del 20,34% anual y vencimiento en febrero del 2025.   | (1), (4) y (7) | 131                  | -                           | (31)                       | 100                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 67, rendimiento del 20,19% anual y vencimiento en marzo del 2031.      | (1), (4) y (7) | 75                   | -                           | (7)                        | 68                         |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 283, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en junio del 2032.    | (1), (4) y (7) | 323                  | -                           | (63)                       | 260                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 7.000, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en junio del 2032.  | (1), (4) y (7) | 8.750                | -                           | (2.326)                    | 6.424                      |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 90, rendimientos del 18,79% anual y vencimiento en marzo del 2034.     | (1), (4) y (7) | 90                   | -                           | (8)                        | 82                         |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 54, rendimientos del 18,59% anual y vencimiento en diciembre del 2036. | (1), (4) y (7) | 60                   | -                           | (10)                       | 50                         |

| 31 de diciembre de 2019   |                |                      |                             |                            |                            |
|---|----------------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares) | Costo de adquisición | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Valor razonable de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>   |                |                      |                             |                            |                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 9.800, rendimientos del 18,59% anual y vencimiento en diciembre del 2036.      | (1), (4) y (7) | 11.417               | -                           | (2.306)                    | 9.111                      |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 2.507, rendimientos del 18,39% anual y vencimiento en agosto del 2037.         | (1), (4) y (7) | <u>2.909</u>         | <u>-</u>                    | <u>(636)</u>               | <u>2.273</u>               |
|   |                | <u>23.755</u>        | <u>-</u>                    | <u>(5.387)</u>             | <u>18.368</u>              |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 70.000, rendimientos del 13,29% anual y vencimiento en mayo del 2028.          | (1), (4) y (7) | 70.035               | -                           | (19.730)                   | 50.305                     |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 75.000, rendimientos del 13,44% anual y vencimiento en septiembre del 2029.    | (1), (4) y (7) | 75.023               | -                           | (21.150)                   | 53.873                     |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 15.000.000, rendimientos del 14,66% anual y vencimiento en enero del 2029.     | (1), (4) y (7) | 15.000.000           | -                           | (3.790.725)                | 11.209.275                 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimientos del 14,92% anual y vencimiento en octubre del 2030.   | (1), (4) y (7) | 10.000.000           | -                           | (2.513.980)                | 7.486.020                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 20.000.000, rendimientos del 20,34% anual y vencimiento en enero del 2025.     | (1), (4) y (7) | 20.000.000           | -                           | (578.980)                  | 19.421.020                 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 4.327.004, rendimientos del 20,34% anual y vencimiento en enero del 2025.      | (1), (4) y (7) | 4.327.004            | -                           | (125.262)                  | 4.201.742                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 5.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.      | (1), (4) y (7) | 5.378.120            | -                           | (1.135.005)                | 4.243.115                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.     | (1), (4) y (7) | <u>10.756.240</u>    | <u>-</u>                    | <u>(2.270.010)</u>         | <u>8.486.230</u>           |
|   |                | <u>65.630.177</u>    | <u>-</u>                    | <u>(10.460.229)</u>        | <u>55.169.948</u>          |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100.000.000, rendimientos del 26,19% anual y vencimiento en agosto del 2025.   | (1), (4) y (7) | 100.000.000          | 17.857.600                  | -                          | 117.857.600                |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 35.000.000, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en diciembre del 2023. | (1), (4) y (7) | 35.021.910           | 4.161.990                   | -                          | 39.183.900                 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 15.000.000, rendimientos del 19,19% anual y vencimiento en diciembre del 2023. | (1), (4) y (7) | 15.009.390           | 1.783.710                   | -                          | 16.793.100                 |

31 de diciembre de 2019

|  | 31 de diciembre de 2019    |                                   | Pérdida<br>bruta no<br>realizada | Valor<br>razonable<br>de mercado |
|--|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|  | (en bolívares)             |                                   |                                  |                                  |
|  | Costo<br>de<br>adquisición | Ganancia<br>bruta no<br>realizada |                                  |                                  |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>  |                            |                                   |                                  |                                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 3.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.                                 | (1), (4) y (7)             | 3.228.279                         | -                                | 2.545.869                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 12.000.000, rendimientos del 17,14% anual y vencimiento en abril del 2029.                                | (1), (4) y (7)             | 12.913.116                        | -                                | 10.183.476                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 50.000.000,00 rendimientos del 26,19% anual y vencimiento en agosto del 2025.                             | (1), (4) y (7)             | 50.000.000                        | 8.928.800                        | 58.928.800                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 1.500 equivalentes a Bs. 69.756.418, rendimientos del 11,75% anual y vencimiento en octubre del 2026.    | (1), (2), (3) y (4)        | 65.571.033<br>347.373.905         | -<br>32.732.100                  | 8.356.470<br>309.019.163         |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 6.000 equivalentes a Bs. 279.025.671,14 rendimientos del 11,95% anual y vencimiento en agosto del 2031.  | (1), (2), (3) y (4)        | 242.752.334                       | -                                | 33.558.417                       |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 51.000 equivalentes a Bs. 2.371.718.205, rendimientos del 12,75% anual y vencimiento en agosto del 2022. | (1), (2), (3) y (4)        | 2.300.566.657<br>2.890.692.918    | (2.020.941.082)<br>32.732.100    | 279.625.575<br>622.203.155       |
| <b>Participaciones en empresas privadas financiera del país:</b>   |                            |                                   |                                  |                                  |
| 1.000 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas, S.A. (SOGARSA) a un valor nominal de Bs. 0,0001 c/u.  | (1) y (5)                  | -                                 | -                                | -                                |
| 1.197 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A. a un valor nominal de Bs. 1.800 c/u.  | (1) y (6)                  | 22<br>22                          | -<br>-                           | 22<br>22                         |
|  |                            | 2.890.692.918                     | (2.301.221.840)                  | 622.203.177                      |

- Inversiones mantenidas en custodia en el Banco Central de Venezuela.
- Inversiones mantenidas al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 en custodia de EuroClear, en la subcuenta del Banco Central de Venezuela.
- Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene en la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" por US\$, 16.928 equivalente a Bs. 3.451.823.485, correspondiente a los rendimientos devengados y no cobrados por los títulos valores en moneda extranjera identificada bajo los códigos USP17625AE71, USP17625AD98, USP17625AC16 y USP7807HAM71. Al 31 de diciembre de 2019, dando cumplimiento al Oficio SIB-II-GGIIPV-GGIBV6-08837, del 06 de agosto de 2019, como resultado de la Inspección General con fecha de corte 21 de enero de 2019, por parte de la Superintendencia de la Instituciones del Sector Bancario, instruyó al Banco que los rendimientos sobre inversiones en títulos valores disponible para la venta debían ser reclasificados a la cuenta 187.00 "Títulos valores Vencidos" (Ver Nota 9); y aplicar la cuenta 189.00 "Provisión para otros activos" el total del saldo de los títulos valores vencidos. Así mismo, por instrucciones de la Superintendencia el Banco suspendió el devengo y realizó su registro en la Sub-cuenta 819.04 "Otros Rendimientos por cobrar", hasta su cobro efectivo.

- Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

|                                | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--------------------------------|------------------------|----------------------------|
|                                | (en bolívares)         |                            |
| Saldos, al inicio del semestre | (2.351.006.237)        | (305.144.441)              |
| Ganancia no realizada          | (8.582.214.794)        | (2.045.861.796)            |
| Saldos, al final del semestre  | (10.933.221.031)       | (2.351.006.237)            |

- Inversiones adquiridas a su valor nominal. En las Resoluciones conjuntas N° 2.991 y 2.992, permite destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.). Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida para el sector agrícola.

- Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco cumple con lo indicado en la Resolución N° 038.14 del 18 de marzo del 2014, donde se establece que las instituciones bancarias deben registrar las acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A., en la subcuenta contable 122.22.1.01 "Participación en SOGATUR conforme con la Resolución 093 del 15/10/2013". En el Acta N° SOG-FEB2014-AAE-004 de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A., se establece la cantidad de acciones asignadas por cada institución que participaron en el proceso de intención de adquisición de acciones, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 40.417 de fecha 22 de mayo de 2014. (Ver Nota 6)

- Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró Bs. 8.366.132 correspondientes a rendimientos por cobrar por estas inversiones, para ambos semestres.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró en el rubro de "Ganancia en Inversiones en Títulos Valores", ingresos de Bs. 60.745.771 y Bs.11.486.652, respectivamente (ver Nota 18).

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró en el rubro de "Otros gastos operativos", pérdidas realizadas por venta de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 49.897.155 y Bs. 9.435.483, respectivamente (ver Nota 19).

#### b) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

|  | 30 de junio de 2020     |                          |                     |                                  |
|--|-------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------------|
|  | (en bolívares)          |                          |                     |                                  |
|  | Costo de<br>adquisición | Costo de<br>amortización | Costo<br>amortizado | Valor<br>razonable<br>de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos y avalados por la Nación:</b>  |                         |                          |                     |                                  |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional – Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 400, rendimiento anual del 19,84% y vencimiento en enero de 2021.     | (1)                     | 497                      | 89                  | 408                              |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.050, rendimiento anual del 19,84% y vencimiento en enero de 2023.             | (1)                     | 1.326                    | 196                 | 1.130                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 20,09% y vencimiento en febrero de 2024.  | (1)                     | 1.220                    | 139                 | 1.081                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 20,34% y vencimiento en febrero de 2025. | (1)                     | 1.220                    | 126                 | 1.094                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 8.500, rendimiento anual del 20,19% y vencimiento en marzo 2031.      | (1)                     | 10.868                   | 546                 | 10.321                           |
| Van.....   |                         | 15.131                   | 1.096               | 14.034                           |
|  |                         |                          |                     | 8.550                            |
|  |                         |                          |                     | 12.202                           |



|  | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares) |                       |                  |                            |
|--|---------------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------|
|  | Costo de adquisición                  | Costo de amortización | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Vienen..   | 15.131                                | 1.096                 | 14.034           | 12.202                     |
| <b>Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras:</b>  |                                       |                       |                  |                            |
| Bonos de deuda PDVSA – Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., valor nominal de US\$ 10.000, equivalentes a Bs. 465.042.785; rendimiento anual del 12,75% y vencimiento en febrero de 2022.             |                                       |                       |                  |                            |
| (2) y (3)  | 785.550.359                           | 916.407.146           | 1.701.957.506    | 58.857.654                 |
|  | 785.550.359                           | 916.407.146           | 1.701.957.506    | 58.857.654                 |
| <b>Otras Inversiones en títulos valores (ver Nota 3):</b>  |                                       |                       |                  |                            |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.600, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en junio 2023.      |                                       |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.600                                 | -                     | 1.600            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.600, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en julio 2024.      |                                       |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.600                                 | -                     | 1.600            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en agosto 2024.     |                                       |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.996                                 | -                     | 1.996            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en septiembre 2024. |                                       |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.996                                 | -                     | 1.996            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en noviembre 2024.  |                                       |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.996                                 | -                     | 1.996            | -                          |
|  | 9.188                                 | -                     | 9.188            | -                          |
|  | 785.574.678                           | 916.408.242           | 1.701.980.728    | 58.869.856                 |

|  | 31 de diciembre de 2019<br>(en bolívares) |                       |                  |                            |
|--|---|-----------------------|------------------|----------------------------|
|  | Costo de adquisición                      | Costo de amortización | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| <b>Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:</b>  |   |                       |                  |                            |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 350, rendimiento anual del 19,59% y vencimiento en enero de 2020.     |   |                       |                  |                            |
|  | 445                                       | 95                    | 350              | 355                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 400, rendimiento anual del 19,84% y vencimiento en enero de 2021.      |   |                       |                  |                            |
|  | 497                                       | 82                    | 415              | 416                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.050, rendimiento anual del 19,84% y vencimiento en enero de 2023.             |   |                       |                  |                            |
|  | 1.326                                     | 180                   | 1.146            | 1.160                      |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 20,09% y vencimiento en febrero de 2024.  |   |                       |                  |                            |
|  | 1.220                                     | 128                   | 1.092            | 1.158                      |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 20,34% y vencimiento en febrero de 2025. |   |                       |                  |                            |
|  | 1.220                                     | 116                   | 1.104            | 965                        |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 8.500, rendimiento anual del 20,19% y vencimiento en marzo 2031.      |   |                       |                  |                            |
|  | 10.868                                    | 462                   | 10.406           | 8.283                      |
|  | 15.576                                    | 1.063                 | 14.513           | 12.337                     |

|  | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares) |                       |                  |                            |
|--|---------------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------|
|  | Costo de adquisición                  | Costo de amortización | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| <b>Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras:</b>  |                                       |                       |                  |                            |
| Bonos de deuda PDVSA – Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., valor nominal de US\$ 10.000, equivalentes a Bs. 465.042.785; rendimiento anual del 12,75% y vencimiento en febrero de 2022. |                                       |                       |                  |                            |
| (2) y (3)  | 179.157.733                           | 185.385.764           | 364.543.497      | 37.870.759                 |
|  | 179.157.733                           | 185.385.764           | 364.543.497      | 37.870.759                 |

|   | 31 de diciembre de 2019<br>(en bolívares) |                       |                  |                            |
|---|---|-----------------------|------------------|----------------------------|
|   | Costo de adquisición                      | Costo de amortización | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| <b>Otras Inversiones en títulos valores (ver Nota 3):</b>   |   |                       |                  |                            |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.600, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en junio 2023. |   |                       |                  |                            |
| (1) y (4)   | 1.600                                     | -                     | 1.600            | -                          |

|  | 31 de diciembre de 2019<br>(en bolívares) |                       |                  |                            |
|--|---|-----------------------|------------------|----------------------------|
|  | Costo de adquisición                      | Costo de amortización | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.600, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en julio 2024.      |   |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.600                                     | -                     | 1.600            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en agosto 2024.     |   |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.996                                     | -                     | 1.996            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en septiembre 2024. |   |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.996                                     | -                     | 1.996            | -                          |
| Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en noviembre 2024.  |   |                       |                  |                            |
| (1) y (4)  | 1.996                                     | -                     | 1.996            | -                          |
|  | 9.188                                     | -                     | 9.188            | -                          |
|  | 179.182.497                               | 185.386.827           | 364.567.198      | 37.883.096                 |

- Inversiones mantenidas en custodia del Banco Central de Venezuela.
- Inversiones mantenidas en custodia en EuroClear, en la subcuenta del Banco Central de Venezuela.
- Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, como resultado de la adquisición de ésta inversión, el Banco registró un descuento en compra de US\$ 6.148; equivalente a Bs. 1.253.516.115.
- Al 30 de junio 2020 y 31 de diciembre de 2019, estos certificados de participación desmaterializados son imputados a la reducción del encaje legal requerido para el Banco; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 13-04-01 emitida por el Banco Central de Venezuela en fecha 26 de abril de 2013, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 del 26 de abril de 2013 (Ver Nota 4).

Al 30 de junio 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró en el rubro de "Otros Gastos Operativos" Bs. 129 y Bs. 138, respectivamente, de amortización de primas en inversiones mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 19).

#### c) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:

El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, presentadas a su valor de realización, al 30 de junio de 2020, se resume a continuación:

|   | 30 de junio de 2020 | 31 de diciembre de 2019 |
|---|---------------------|-------------------------|
|   | (en bolívares)      |                         |
| Inversiones overnight con el Banco Caroní, Banco Universal, C.A. a un valor nominal de Bs. 11.350.000.000, con vencimiento en julio de 2020.    | 11.350.000.000      | -                       |
| Inversiones overnight con Banesco, Banco Universal, C.A. a un valor nominal de Bs. 10.000.000.000, con vencimiento en julio de 2020.            | 10.000.000.000      | -                       |
| Inversiones overnight con el Banco Mercantil, Banco Universal, C.A. a un valor nominal de Bs. 20.000.000.000, con vencimiento en julio de 2020. | 20.000.000.000      | -                       |
| Inversiones overnight con Banesco Banco Universal, a un valor nominal de Bs. 10.000.000.000, con vencimiento en julio de 2020.                  | 10.000.000.000      | -                       |
| Inversiones overnight con el Banco Bicentenario, a un valor nominal de Bs. 20.000.000.000, con vencimiento en julio de 2020.                    | 20.000.000.000      | -                       |
| Inversiones overnight con el Banco del Tesoro, a un valor nominal de Bs. 14.900.000.000, con vencimiento en julio de 2020.                      | 14.900.000.000      | -                       |
|   | 86.250.000.000      | -                       |

- Al 30 de junio de 2020, los rendimientos acumulados por cobrar ascienden a Bs. 341.868.055.

Al 30 de junio de 2020, el Banco registró ingresos por rendimiento por colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias por Bs. 8.621.769.167.

**d) Inversiones de disponibilidad restringida:**

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida se presentan a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se indica a continuación:

| Descripción   | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares) |                        |                        |                                  |                        | Provisión<br>constituida |
|---|---------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------|
|   | Costo                                 | Valor<br>Nominal       | Valor<br>en libros     | Valor<br>razonable<br>de mercado |                        |                          |
| <b>Fondos restringidos entregados en fideicomisos en instituciones financieras del país.</b>      |                                       |                        |                        |                                  |                        |                          |
| Fondo Social para Contingencias en el Banco Exterior, a un valor nominal de Bs. 381 (ver Nota 17) | (1)                                   | 381                    | 381                    | 381                              | 381                    | -                        |
| <b>Depósitos a la vista restringidos</b>  |                                       |                        |                        |                                  |                        |                          |
| Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de US\$ 528.471 a un rendimiento de 0,0997 % anual. | (2)                                   | 107.758.664.202        | 107.758.664.202        | 107.758.664.202                  | 107.758.664.202        | -                        |
|   |                                       | <u>107.758.664.583</u> | <u>107.758.664.583</u> | <u>107.758.664.583</u>           | <u>107.758.664.583</u> | -                        |

| Descripción  | 31 de diciembre de 2019<br>(en bolívares) |                       |                       |                                  |                       | Provisión<br>constituida |
|--|---|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------------|
|  | Costo                                     | Valor<br>Nominal      | Valor<br>en libros    | Valor<br>razonable<br>de mercado |                       |                          |
| <b>Fondos restringidos entregados en fideicomisos en instituciones financieras del país.</b>         |   |                       |                       |                                  |                       |                          |
| Fondo Social para Contingencias en el Banco Exterior, a un valor nominal de Bs. 141 (ver Nota 16)    | (1)                                       | 215                   | 215                   | 215                              | 215                   | -                        |
| <b>Depósitos a la vista restringidos</b>   |   |                       |                       |                                  |                       |                          |
| Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de US\$ 526.799.67, a un rendimiento de 1,8567% anual. | (2)                                       | 24.497.508.494        | 24.497.508.494        | 24.497.508.494                   | 24.497.508.494        | -                        |
|  |   | <u>24.497.508.709</u> | <u>24.497.508.709</u> | <u>24.497.508.709</u>            | <u>24.497.508.709</u> | -                        |

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde al Fondo Social para Contingencias entregado en Fideicomiso al Banco Exterior, Banco Universal, C.A., de acuerdo a la Resolución N° 305-11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de fecha 28 de noviembre del 2011. 31 de diciembre de 2019, los rendimientos generados por esta inversión ascienden a Bs. 62, incluido en el estado de cambios de patrimonio. (Ver Nota 17).
- (2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde a un depósito en efectivo mantenido en cuenta corriente el cual no puede ser movilizado ya que el mismo representa una garantía por el uso de la marca MasterCard. (Ver Nota 25).

**e) Inversiones en otros títulos valores:**

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el detalle de las inversiones en otros títulos valores, presentadas a su valor de realización se detallan a continuación:

| Descripción  | 31 de diciembre de 2020 |                            | 31 de diciembre de 2019 |                            |
|--|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
|  | Costo                   | Valor razonable de mercado | Costo                   | Valor razonable de mercado |
| <b>Otras obligaciones (ver Nota 5):</b>  |                         |                            |                         |                            |
| Valores Bolivarianos para la Vivienda (VBB20), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 62 y Bs. 164, respectivamente, rendimiento anual del 4,66% y vencimientos en junio, julio y octubre de 2020, ambos semestres.            | (1) y (3)               | 62                         | 164                     |                            |
| Valores Bolivarianos para la Vivienda 2013 (VBB21), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 573 y Bs. 816, rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en febrero, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2021, ambos semestres. | (1) y (3)               | 573                        | 816                     |                            |
| Valores Bolivarianos para la Vivienda 2013 (VBV060), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 280 y Bs.348, rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en enero de 2022, ambos semestres.   | (1) y (3)               | 280                        | 348                     |                            |
| Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014 (VBV022), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 2.174 y Bs.2.508, rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en mayo, junio y septiembre de 2022, ambos semestres.                  | (1) y (3)               | 2.174                      | 2.508                   |                            |

31 de diciembre de 2020    31 de diciembre de 2019  
(en bolívares)

Valores Bolivarianos para la Vivienda 2015 (VBV022), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 4.725 en ambos semestres, rendimiento anual del 6,48% y vencimiento en febrero, abril, junio, agosto y octubre de 2027.

(1) y (3)    4.725    4.725

Valores Bolivarianos para la Vivienda 2015 (VBV022), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.575 en ambos semestres, rendimiento anual del 6,48% y vencimiento en enero y febrero de 2028.

(1) y (3)    1.575    1.575

9.389    10.136

**Otras Obligaciones Negociables (ver Nota 6):**

Valores Financieros Bandes 2022, emitidos por el Banco de Desarrollo, valor nominal de Bs. 63.150 y Bs. 54.732 rendimiento anual del 10% y vencimiento en septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

(1) y (3)    55.762    54.732

Valores Financieros Bandes 2024, emitidos por el Banco de Desarrollo, valor nominal de Bs. 355.918 y Bs. 284.875, rendimiento anual del 10% y vencimiento en marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024.

(1) y (3)    289.286    284.875

345.048    339.607

**Colocaciones del sector microfinanciero (ver Nota 6):**

Bancrecer S.A, Banco Microfinanciero, al 23 de abril 2020, con valor nominal de Bs. 447.452.165, rendimiento anual del 110 % y vencimiento el 22 de julio de 2020.

(2) y (4)    447.452.165    -

Bancrecer S.A, Banco Microfinanciero, al 19 de junio de 2020, con valor nominal de Bs. 763.046.250 rendimiento anual del 110% y vencimiento el 18 de septiembre de 2020.

(2) y (4)    763.046.250    -

Bancrecer S.A, Banco Microfinanciero, al 19 de junio de 2020, con valor nominal de Bs. 640.000.000, rendimiento anual del 110 % y vencimiento el 17 de septiembre de 2020.

(2) y (4)    640.000.000    -

Bancrecer S.A, Banco Microfinanciero, al 28 de octubre de 2019, con valor nominal de Bs. 305.007.778, rendimiento anual del 60,00 % y vencimiento el 24 de enero de 2020.

(2) y (4)    -    305.007.778

Bancrecer S.A, Banco Microfinanciero, al 24 de octubre de 2019, con valor nominal de Bs. 81.131.692 rendimiento anual del 60,00 % y vencimiento el 23 de enero de 2020.

(2) y (4)    -    81.131.692

1.850.498.415    386.139.470

1.850.852.852    386.489.213

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los rendimientos acumulados por cobrar de otras obligaciones ascienden a Bs. 13.028 y Bs. 13.034, respectivamente, (ver Nota 7).
- (2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, estas inversiones son consideradas para el cumplimiento del porcentaje mínimo de gavetas obligatorias exigido en la legislación vigente en cuanto a cartera de créditos del sector microempresarial. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, estas inversiones presentan rendimientos acumulados por cobrar de Bs. 145.782.861 y Bs. 42.372.654, respectivamente.
- (3) Inversiones mantenidas en custodia en Banco Central de Venezuela.
- (4) Inversiones mantenidas en custodia en 100% Banco, Banco Universal, C.A.

A continuación se presenta el detalle, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de los vencimientos de las inversiones en títulos valores:

|                           | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares)         |                            |  |                            |                      |  |                      |                       |  |                        |                                      |                      |                            |
|---------------------------|---|----------------------------|--|----------------------------|----------------------|--|----------------------|-----------------------|--|------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------------|
|                           | Colocaciones en el Banco Central de Venezuela |                            | Inversiones en títulos valores disponibles para la venta |                            |                      | Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento |                      |                       | Inversiones de disponibilidad restringidas |                        | Inversiones en otros títulos valores |                      |                            |
|                           | Costo de adquisición                          | Valor razonable de mercado | Costo de adquisición                                     | Valor razonable de mercado | Valor según libros   | Costo de adquisición   | Costo de amortizado  | Costo de amortización | Valor razonable de mercado                 | Costo de adquisición   | Valor razonable de mercado           | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses          | 86.250.000.000                                | 86.250.000.000             | -  | -                          | -                    | -  | -                    | -                     | -  | -                      | -                                    | 1.850.498.415        | 1.850.498.415              |
| Entre seis meses y un año | -   | -                          | -  | -                          | -                    | 497  | 408                  | (89)                  | 401  | -                      | -                                    | 374                  | 374                        |
| Entre uno y cinco años    | -   | -                          | 775.163.152  | 748.024.725                | 748.024.725          | 785.563.313  | 1.701.969.998        | 1.701.957.045         | 1.701.969.945                              | -                      | -                                    | 2.715                | 2.715                      |
| Entre cinco y diez años   | -   | -                          | 484.929.185  | 231.591.643                | 231.591.643          | -  | -                    | -                     | -  | -                      | -                                    | 425.368              | 351.348                    |
| Más de diez años          | -   | -                          | 93.621.292   | 84.916.947                 | 84.916.947           | 10.868   | 10.322               | (546)                 | 8.550                                      | 107.758.664.583        | 107.758.664.583                      | -                    | -                          |
|                           | <u>86.250.000.000</u>                         | <u>86.250.000.000</u>      | <u>1.353.713.629</u>                                     | <u>1.064.533.315</u>       | <u>1.064.533.315</u> | <u>785.574.678</u>   | <u>1.701.980.728</u> | <u>-1.701.956.410</u> | <u>1.701.978.896</u>                       | <u>107.758.664.583</u> | <u>107.758.664.583</u>               | <u>1.850.926.872</u> | <u>1.850.852.852</u>       |

  

|                           | 31 de diciembre de 2019<br>(en bolívares)                |                            |                    |  |                     |                       |  |                       |                                      |                       |                            |                    |                    |
|---------------------------|--|----------------------------|--------------------|--|---------------------|-----------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
|                           | Inversiones en títulos valores disponibles para la venta |                            |                    | Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento |                     |                       | Inversiones de disponibilidad restringidas |                       | Inversiones en otros títulos valores |                       |                            |                    |                    |
|                           | Costo de adquisición                                     | Valor razonable de mercado | Valor según libros | Costo de adquisición   | Costo de amortizado | Costo de amortización | Valor razonable de mercado                 | Costo de adquisición  | Valor razonable de mercado           | Costo de adquisición  | Valor razonable de mercado |                    |                    |
| Hasta seis meses          | -  | -                          | -                  | -  | -                   | -                     | -  | -                     | -                                    | -                     | -                          | -                  | -                  |
| Entre seis meses y un año | -  | -                          | -                  | 446  | 350                 | (9.544)               | 355  | -                     | -                                    | 386.139.634           | 386.139.634                | -                  | -                  |
| Entre uno y cinco años    | 280.953.739  | 279.625.576                | 279.625.576        | 179.169.963  | 364.555.338         | 364.543.107           | 364.555.419                                | -                     | -                                    | -                     | -                          | 3.672              | 3.672              |
| Entre cinco y diez años   | 337.350.280  | 301.514.875                | 301.514.875        | 1.220  | 1.104               | (116)                 | 965  | -                     | -                                    | -                     | -                          | 425.368            | 345.907            |
| Más de diez años          | 42.546.877   | 41.062.726                 | 41.062.726         | 10.868   | 10.406              | (462)                 | 8.283                                      | 24.497.508.709        | 24.497.508.709                       | 24.497.508.709        | 24.497.508.709             | -                  | -                  |
|                           | <u>660.850.896</u>                                       | <u>622.203.177</u>         | <u>622.203.177</u> | <u>179.182.497</u>   | <u>364.567.198</u>  | <u>364.532.985</u>    | <u>364.565.022</u>                         | <u>24.497.508.709</u> | <u>24.497.508.709</u>                | <u>24.497.508.709</u> | <u>24.497.508.709</u>      | <u>386.568.674</u> | <u>386.489.213</u> |

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene inversiones que excedan las limitaciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene provisión para inversiones en títulos valores.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco dejó de reconocer intereses sobre títulos valores vencidos por Bs. 2.664.578.131 y Bs. 490.656, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el rubro de otras cuentas de orden.

## 6. Cartera de créditos

Los saldos de cartera de créditos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|   | 30 de junio de 2020<br>(en bolívares) |                           |                     |                            |                            | 31 de diciembre de 2019<br>(en bolívares) |                      |                            |                            |                            |
|---|---------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
|   | Vigentes                              | Reestructurados           | Inmovilizada        |                            | Total                      | Vigentes                                  | Reestructurados      | Inmovilizada               |                            | Total                      |
|   |                                       |                           | Vencidos            | Litigio                    |                            |   |                      | Vencidos                   | Litigio                    |                            |
| <b>Por actividad económica:</b>   |                                       |                           |                     |                            |                            |   |                      |                            |                            |                            |
| Agrícola, pesquera y forestal   | 3.089.931.478                         | 6.876.365.000             | -                   | -                          | 9.966.296.478              | 20.654.479.024                            | -                    | 640.000                    | -                          | 20.655.119.024             |
| Industria manufacturera   | 19.499.690.000                        | 13.859.778.038            | -                   | -                          | 33.359.468.038             | 44.080.000.000                            | -                    | -                          | -                          | 44.080.000.000             |
| Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles                                | 233.578.444.891                       | -                         | 5.340.718           | -                          | 233.583.785.609            | 71.369.857.435                            | -                    | 793.006                    | -                          | 71.370.650.441             |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes, inmuebles y servicios técnicos | 60.890.517.042                        | 4.296.000.000             | 1.780.403           | -                          | 65.188.297.445             | 22.650.654                                | -                    | -                          | -                          | 22.650.654                 |
| Servicios comunales, sociales y personales                                    | 3.200.006.149                         | 1.147.464.481             | 339                 | -                          | 4.347.470.969              | 948.799.348                               | -                    | -                          | -                          | 948.799.348                |
| Provisión para cartera de créditos  | (3) 340.584.043.977                   | 26.179.607.519            | 7.122.018           | -                          | 366.770.773.514            | (3) 137.075.786.461                       | -                    | 1.433.006                  | -                          | 137.077.219.467            |
|   | (4) (6.040.083.420)                   | (459.342.808)             | (2) (24.306.869)    | (2) (6.523.733.097)        | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.402.351.341)                       | -                    | (2) (735.745)              | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.403.087.086)        |
|   | <u>334.543.960.557</u>                | <u>(1) 25.720.264.711</u> | <u>(17.184.849)</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>134.673.435.120</u>                    | <u>(1) (697.261)</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> |
| <b>Por tipo de garantía:</b>  |                                       |                           |                     |                            |                            |   |                      |                            |                            |                            |
| Hipotecaria mobiliaria  | 2.295.000                             | -                         | -                   | -                          | 2.295.000                  | 1.652.365.467                             | -                    | -                          | -                          | 1.652.365.467              |
| Hipotecaria inmobiliaria  | 1.249.827                             | -                         | -                   | -                          | 1.249.827                  | 771.760.000                               | -                    | -                          | -                          | 771.760.000                |
| Fianza  | 68.834.121.693                        | 17.586.143.038            | -                   | -                          | 86.420.264.731             | 134.469.764.224                           | -                    | 640.000                    | -                          | 134.470.404.224            |
| Sin garantía  | 271.746.377.457                       | 8.593.464.481             | 7.122.018           | -                          | 280.346.963.956            | 181.896.770                               | -                    | 793.006                    | -                          | 182.689.776                |
| Provisión para cartera de créditos  | (3) 340.584.043.977                   | 26.179.607.519            | 7.122.018           | -                          | 366.770.773.514            | (3) 137.075.786.461                       | -                    | 1.433.006                  | -                          | 137.077.219.467            |
|   | (4) (6.040.083.420)                   | (459.342.808)             | (2) (24.306.869)    | (2) (6.523.733.097)        | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.402.351.341)                       | -                    | (2) (735.745)              | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.403.087.086)        |
|   | <u>334.543.960.557</u>                | <u>(1) 25.720.264.711</u> | <u>(17.184.851)</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>134.673.435.120</u>                    | <u>(1) (697.261)</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> |
| <b>Por tipo de vencimiento:</b>   |                                       |                           |                     |                            |                            |   |                      |                            |                            |                            |
| Hasta 30 días   | -                                     | -                         | 19.853              | -                          | 19.853                     | 2.683.395.328                             | -                    | 790.039                    | -                          | 2.684.185.366              |
| De 31 a 60 días   | -                                     | -                         | -                   | -                          | -                          | 11.624.610.951                            | -                    | -                          | -                          | 11.624.610.951             |
| De 61 a 90 días   | 161.395.110.995                       | -                         | -                   | -                          | 161.395.110.995            | 29.628.045.519                            | -                    | -                          | -                          | 29.628.045.519             |
| De 91 a 180 días  | 129.118.954.968                       | -                         | -                   | -                          | 129.118.954.968            | 61.060.150.932                            | -                    | -                          | -                          | 61.060.150.932             |
| De 181 a 360 días   | 48.230.605.902                        | 26.120.147.519            | -                   | -                          | 74.350.753.421             | 13.337.932.161                            | -                    | 640.084                    | -                          | 13.338.572.245             |
| Mayor a 360 días  | 1.839.372.112                         | 59.460.000                | 7.102.165           | -                          | 1.905.934.277              | 18.741.651.570                            | -                    | 2.884                      | -                          | 18.741.654.454             |
| Provisión para cartera de créditos  | (3) 340.584.043.977                   | 26.179.607.519            | 7.122.018           | -                          | 366.770.773.514            | (3) 137.075.786.461                       | -                    | 1.433.006                  | -                          | 137.077.219.467            |
|   | (4) (6.040.083.420)                   | (459.342.808)             | (2) (24.306.869)    | (2) (6.523.733.097)        | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.402.351.341)                       | -                    | (2) (735.745)              | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.403.087.086)        |
|   | <u>334.543.960.557</u>                | <u>(1) 25.720.264.711</u> | <u>(17.184.851)</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>134.673.435.120</u>                    | <u>(1) (697.261)</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> |
| <b>Por tipo de crédito:</b>   |                                       |                           |                     |                            |                            |   |                      |                            |                            |                            |
| Créditos en cuenta corriente  | -                                     | -                         | 19.853              | -                          | 19.853                     | -   | -                    | 7.846                      | -                          | 7.846                      |
| Documentos descontados  | 314.833.327.114                       | 5.323.496.833             | -                   | -                          | 320.156.823.947            | 1.069.675.285                             | -                    | -                          | -                          | 1.069.675.285              |
| Créditos a plazo fijo   | -                                     | 3.544.826                 | -                   | -                          | 3.544.826                  | 40.293.360.447                            | -                    | -                          | -                          | 40.293.360.447             |
| Créditos en cuotas  | 250.129.514                           | -                         | 6.417.300           | -                          | 256.546.814                | 7.112.332                                 | -                    | -                          | -                          | 7.112.332                  |
| Tarjetas de créditos  | 1.421.045                             | -                         | 684.865             | -                          | 2.105.910                  | 181.901.737                               | -                    | 785.160                    | -                          | 182.686.897                |
| Créditos a directores y empleados   | -                                     | -                         | -                   | -                          | -                          | 786.488.293                               | -                    | -                          | -                          | 786.488.293                |
| Créditos hipotecarios   | 3.089.931.478                         | 6.876.365.000             | -                   | -                          | 9.966.296.478              | -   | -                    | -                          | -                          | -                          |
| Créditos agrícolas  | -                                     | -                         | -                   | -                          | -                          | 20.654.479.024                            | -                    | 640.000                    | -                          | 20.655.119.024             |
| Créditos por ventas de bienes a plazo   | 2.906.000.000                         | 119.967.648               | -                   | -                          | 3.025.967.648              | -   | -                    | -                          | -                          | -                          |
| Créditos otorgados a microempresarios   | 19.499.690.000                        | 13.859.778.038            | -                   | -                          | 33.359.468.038             | 350.000.000                               | -                    | -                          | -                          | 350.000.000                |
| Manufactura vigente   | 340.584.043.977                       | 26.179.607.519            | 7.122.018           | -                          | 366.770.773.514            | 44.080.000.000                            | -                    | -                          | -                          | 44.080.000.000             |
| Provisión para cartera de créditos  | (3) 340.584.043.977                   | 26.179.607.519            | 7.122.018           | -                          | 366.770.773.514            | (3) 137.075.786.461                       | -                    | 1.433.006                  | -                          | 137.077.219.467            |
|   | (4) (6.040.083.420)                   | (459.342.808)             | (2) (24.306.869)    | (2) (6.523.733.097)        | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.402.351.341)                       | -                    | (2) (735.745)              | (2) (2.403.087.086)        | (4) (2.403.087.086)        |
|   | <u>334.543.960.557</u>                | <u>(1) 25.720.264.711</u> | <u>(17.184.851)</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>(5) 360.247.040.417</u> | <u>134.673.435.120</u>                    | <u>(1) (697.261)</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> | <u>(5) 134.674.132.381</u> |

(1) Al 30 de junio de 2020 el Banco posee créditos reestructurados por Bs. 26.179.607.519, por lo que registró ingresos por intereses por este concepto por Bs. 1.148.234.765. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco no posee cartera de créditos reestructurada.

(2) Los intereses no reconocidos como ingresos sobre la cartera de créditos vencida y en litigio, registrados en cuentas de orden, se resumen a continuación (ver Nota 16):

|   | 30 de junio<br>de 2020   | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|--------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)           |                            |
| Rendimientos por cobrar por extrafinanciamiento | -                        | -                          |
| Otros rendimientos por cobrar                   | (a) <u>1.621.450.441</u> | (a) <u>168.501.896</u>     |
|   | <u>1.621.450.441</u>     | <u>168.501.896</u>         |

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye rendimientos por cobrar créditos comerciales a plazo fijo y en cuotas, préstamos personales, agrícola y títulos valores vencidos.

(3) Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

- La cartera de créditos vigente devengó ingresos por intereses por Bs. 143.699.422.917 y Bs. 23.662.250.261, respectivamente, con rendimientos entre el 12% y 40% anual (tasas nominales), respectivamente.

- Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró ingresos por Bs. 11.347 y Bs. 22.919, respectivamente, correspondientes a capital e interés por recuperaciones de créditos castigados correspondiente a semestres anteriores.

- El Banco no efectuó compras o ventas de cartera de créditos.

- Al 30 de junio El Banco no efectuó castigos a la cartera de créditos, y al 31 de diciembre de 2019, efectuó castigos a la cartera de créditos por un monto de capital Bs. 11.976.176, autorizado mediante el Acta de Junta Directiva N° 88, de fecha 07 de enero de 2020.

- En Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, se publicó el "Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional", cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. A partir de la entrada en vigencia de este Decreto Constituyente, quedan derogadas las disposiciones normativas que regulan las carteras crediticias obligatorias, especialmente las que son parte del Decreto N° 6.219 de fecha 15 de julio de 2008, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; del Decreto N° 8.879 de fecha 27 de marzo de 2012, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.904 de fecha 17 de abril de 2012; del Decreto N° 1.443 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.153 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014; y del Decreto N° 2.721 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual se establece la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario, se destinará un veinte por ciento (20%) a la concesión de créditos hipotecarios para la construcción, adquisición y autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017.

La Cartera Única Productiva Nacional de cada mes, será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento (10%), y un máximo de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales.

El 20 de febrero de 2020, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución No.20-02-20, publicada en Gaceta Oficial No. 41.834, del 06 de marzo de 2020, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para dicha fecha y determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no cobrarán interés alguno por concepto de las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la cartera única Productiva Nacional, para el semestre finalizado el 30 de junio de 2020:

| Sector económico                  | Tasa de interés aplicables | Nº de deudores | Montos mantenidos     |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------|-----------------------|
| Agroalimentario                   |                            |                | 12.242.306.921        |
| Manufacturero                     |                            |                | 33.359.468.038        |
| Turístico                         |                            |                | 22                    |
| Salud                             |                            |                | -                     |
| Hipotecario:                      |                            |                | -                     |
| Cartera Única Productiva Nacional |                            | (a)            | <u>45.601.774.981</u> |
| Porcentaje Mantenido              |                            |                | <u>23,57%</u>         |
| Porcentaje Mínimo Requerido       |                            |                | <u>10%</u>            |

(a) Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2020, ninguno de los créditos otorgados en el marco de la Cartera Única Productiva Nacional, había sido cancelado, por lo que el Banco no reconoció en sus estados financieros, ingresos por créditos al sector agroalimentario, relativos al cargo especial del veinte por ciento (20%) de los créditos otorgados bajo esta modalidad.

A los efectos de determinar el 10% (mínimo) y 25% (máximo) legal, establecido en el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional en la GO Ext N° 6.507 del 29-1-2020, el Banco está tomando la cartera bruta al cierre de marzo de 2020.

- A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de las gavetas crediticias por sector económico, para el segundo semestres de 2019:

| Sector económico | Normativa aplicable   | Tasa de interés aplicable (*) | Porcentaje requerido | Porcentaje mantenido | Nº de deudores | Montos mantenidos | Base de cálculo   |
|------------------|---|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------|-------------------|---|
| Agrícola         | Resoluciones N° 010/2019, DM/N° 024/2019, DM/N°008/2019 y DM/N° 006/2019, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular (***) para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial N° 41.639, del 23 de mayo de 2019.  | (a) 17,00%                    | 20,00%               | 32,73%               | 113            | 20.655.119.024    | Cartera de crédito Bruta del trimestre inmediatamente anterior. |
| Microempresarial | Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Ley, de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario del 08 de diciembre de 2014.   | (b) 36,00%                    | 3,00%                | 6,36%                | 1              | 736.139.470       | Cartera de créditos bruta del semestre anterior.                |
| Hipotecario:     | Gaceta Oficial No. 40.136 del 26 de marzo de 2013, emitida por Ministerio del poder Popular de Planificación y Finanzas - Resolución N° 13-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela; Gaceta Oficial No.41.575 del 30 de enero de 2019, Aviso Oficial BCV y Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. | (**) 4,66% - (c) 12,66%       | 20,00%               | 0,00%                | -              | -                 | Cartera de crédito bruta anual al cierre del año anterior       |
| Turismo          | Aviso Oficial emitido por el Banco Central de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial N° 41.776 del 06 de diciembre de 2019. Aviso Oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.652 del 11 de junio de 2019; Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo.                                     | 12% - (d) 15%                 | 5,25%                | 5,28%                | 4              | 120.000.579       | Cartera de créditos bruta al cierre del año anterior            |
| Manufactura      | Resolución N° 19-01-06 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 41.575 del 30 de enero de 2019 y Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018.  | (**) 22%                      | 30,00%               | 1.937,91%            | 33             | 44.080.000.000    | Cartera de créditos bruta al cierre del año anterior            |

(\*) Tasas nominales.

(\*\*) La base de medición de estas gavetas es anual, al 31 de diciembre de 2019.

(\*\*\*) A los efectos de la medición control y seguimiento, el monto de la cartera de créditos agrarios alcanzados por cada banco público y privado, deberá discriminar el número de prestatarios de la cartera agraria mantenidos al cierre del año inmediato anterior y el número de prestatarios nuevos al término del ejercicio fiscal sujeto a medición.

- (a) En fecha 23 de mayo de 2019, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial N° 41.639, emitió las Resoluciones N° 010/2019, DM/ N° 024/2019, DM/N°008/2019 y DM/ N° 006/2019; asimismo, la distribución del monto de cartera de crédito agraria que debe tener cada Banco Universal.

En tal sentido, al 31 de diciembre de 2019, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 |                       |        |                        |       |                      |       |                  |       |                       |                       |
|---|-----------------------|--------|------------------------|-------|----------------------|-------|------------------|-------|-----------------------|-----------------------|
| % Requerido   | AGRICOLA PRIMARIA     |        | AGRICOLA PRIMARIA      |       | AGROINDUSTRIAL       |       | COMERCIALIZACION |       | Monto                 | Monto                 |
|   | RUBROS ESTRATÉGICOS   |        | RUBROS NO ESTRATÉGICOS |       | AGROINDUSTRIAL       |       | COMERCIALIZACION |       | mantenido (Bs.)       | requerido (Bs.)       |
|   | MINIMO 75.00%         |        | MAXIMO 5.00%           |       | MAXIMO 15%           |       | MAXIMO 5%        |       |                       |                       |
|   | Monto en Bs.          | %      | Monto en Bs.           | %     | Monto en Bs.         | %     | Monto en Bs.     | %     |                       |                       |
| Monto Mantenido (Bs.)   | 18.845.899.024        | 91,24% | 259.220.000            | 1,25% | 1.550.000.000        | 7,50% | -                | 0,00% | 20.655.119.024        | 12.622.640.273        |
| Inversión en Bonos Agrícolas  | (I) y (II)            | -      | -                      | -     | -                    | -     | -                | -     | -                     | -                     |
| Acciones SOGARSA  | (III)                 | -      | -                      | -     | -                    | -     | -                | -     | -                     | -                     |
|   | <u>18.845.899.024</u> |        | <u>259.220.000</u>     |       | <u>1.550.000.000</u> |       |                  |       | <u>20.655.119.024</u> | <u>12.622.640.273</u> |

- (I) El 09 de octubre de 2009, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.282, la Resolución conjunta DM/N 2476 y DM/N 0071/2009, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas y Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en la que se modifican las condiciones de imputación a la cartera agrícola de las colocaciones en Bonos Agrícolas como parte de la cartera de créditos obligatoria, estableciendo como porcentaje máximo a exceder hasta el 15% de total de la cartera agraria y para lo cual se conformó el Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria.

Las Resoluciones conjuntas N° 2.991 y 2.992, permiten colocar los recursos en la Banca Universal Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen como finalidad la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor. Asimismo, se podrán destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene inversiones por un valor nominal de Bs. 0,0001 cada una, por la cantidad de 1.000 acciones en la Sociedad de Garantía Recíprocas, S.A. (SOGARSA), (ver Nota 5).

- (II) En fecha 25 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-20108, relativo a los Certificados de Participación Bandes Agrícola 2018, emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, y de la Circular SIB-II-GGR-GNP-21551 de fecha 13 de octubre de 2017, cumplen con informar a los Bancos Universales que dichos Certificados de Participación computarán para el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido en las Resoluciones N° 010/2019, DM/ N° 024/2019, DM/N°008/2019 y DM/N° 006/2019, publicada en la Gaceta Oficial N°41.639 del 23 de mayo de 2019, mediante la cual se establecen las condiciones, términos y porcentajes mínimo obligatorios de la cartera de crédito destinada al Sector Agrario durante el ciclo productivo abril 2019-marzo 2020. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene en su cartera de Inversiones en Otros Títulos Valores, valores financieros emitidos por BANDES por Bs. 339.607, respectivamente (ver Nota 5).

- (III) Al 31 de diciembre de 2019, la Resolución DM/Nro. 084/2015 establece que el número de nuevos prestatarios personas naturales y jurídicas de la cartera agraria, deberá incrementarse en un 10% anual, con respecto al total de prestatarios de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior, respectivamente. A los efectos de la medición control y seguimiento, el monto de la cartera de créditos agrarios alcanzados por cada banco público y privado, deberá discriminar el número de prestatarios de la cartera agraria mantenidos al cierre del año inmediato anterior y el número de prestatarios nuevos al término del ejercicio fiscal sujeto a medición. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco mantenía un total de 113 prestatarios (personas naturales y jurídicas), de los cuales 17 son nuevos.

Al 31 de diciembre de 2019, la distribución de la cartera de crédito destinada al sector agrícola es la siguiente:

| Sub Gavetas                  | Cartera Mantenido     | Cartera Exigida |     |               |     |
|------------------------------|-----------------------|-----------------|-----|---------------|-----|
|                              |                       | Mínimo          | %   | Máximo        | %   |
| Vegetal (corto plazo)        | 19.666.119.024        | 12.393.071.415  | 60% | -             | -   |
| Especies menores: Avícolas,  |                       |                 |     |               |     |
| Porcino, Pesca y Acuicultura | 239.000.000           |                 |     | 4.957.228.566 | 24% |
| Adquisición de cosecha       | 750.000.000           |                 |     | 3.098.267.854 | 15% |
| Programa de Cajas Rurales    | -                     |                 |     | 206.551.190   | 1%  |
|                              | <u>20.655.119.024</u> |                 |     |               |     |
| Más:                         |                       |                 |     |               |     |
| Inversión en Bandes          | (III)                 | -               |     | -             | -   |
| Acciones SOGARSA             | (I)                   | -               |     | -             | -   |
|                              | <u>20.655.119.024</u> |                 |     |               |     |

- (b) La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 40.780 del 03 de noviembre de 2015, la Resolución N° 019.15 del 24 de septiembre de 2015 "Normas Relativas a la Clasificación de Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones", la cual establece en su Artículo N° 15, que las instituciones financieras deberán mantener como mínimo, una provisión genérica del dos por ciento (2%), sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a los usuarios del Sistema Microfinanciero y del uno por ciento (1%) del saldo de capital del resto de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye una colocación en certificados de microcréditos por un monto de Bs. 1.850.498.415 Bs. 386.139.470, respectivamente (ver Nota 5).

- (c) En Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, la Presidencia de la República, estableció en veinte por ciento (20%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal. En Gaceta Oficial N° 41.575, del 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del BCV, mediante el cual se establece la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios.

Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre de 2019, el Banco no ha otorgado créditos hipotecarios, como se detalla a continuación:

| Al 31 de diciembre de 2019                          |                                     |                      |                    |                   |                    |
|---|-------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Cartera de Crédito Hipotecaria                      | Porcentaje Requerido                | Porcentaje Mantenido | Monto              | Monto             | Suficiente         |
|   |                                     |                      | Requerido          | Mantenido         | (insuficiente)     |
| Construcción de Viviendas                           | 13% del 20% sobre Cartera requerida | 0%                   | 295.699.966        | -                 | 295.699.966        |
| Adquisición de Vivienda Principal                   | 6% del 20% sobre Cartera requerida  |                      | 136.476.908        | -                 | 136.476.908        |
| Autoconstrucción de Viviendas, mejoras y ampliación | 1% del 20% sobre Cartera Requerida  |                      | 22.746.151         | -                 | 22.746.151         |
|   |                                     |                      | <u>454.923.025</u> | <u>22.746.151</u> | <u>454.923.025</u> |

- (d) Al 31 de diciembre de 2019, la distribución de cartera dirigida en el otorgamiento de créditos del sector turismo, se detalla a continuación:

| 31 de diciembre de 2019 |      |                      |                      |                    |                    |                |
|-------------------------|------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| Turismo                 | (I)  | Porcentaje requerido | Porcentaje mantenido | Monto              | Monto              | Suficiente     |
|                         |      |                      |                      | requerido          | mantenido          | (insuficiente) |
| Acciones SOGATUR, C.A   | (II) | 0%                   |                      | -                  | 22                 | 22             |
|                         |      |                      |                      | <u>119.417.294</u> | <u>120.000.579</u> | <u>583.285</u> |

- (I) El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicó en Gaceta Oficial N° 41.393 del 9 de mayo de 2018, la Resolución mediante la cual se fijan los porcentajes de cumplimiento de la cartera de créditos destinada al sector turismo, al cierre del primer y segundo semestre de 2018, quedó establecido en el dos coma cincuenta por ciento (2,50%) y cinco coma veinticinco por ciento (5,25%), respectivamente, sobre la cartera de créditos bruta al cierre de diciembre de 2017. Durante el año 2019 no se ha dictado un nuevo pronunciamiento al respecto, por lo que se mantiene los porcentajes de cumplimiento antes mencionados. Al 31 de diciembre de 2019, el porcentaje mantenido es de 5,28%.

- (II) En Gaceta Oficial N° 40.274 de fecha 17 de octubre de 2013, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo aprobó fijar un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A. La totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida para el sector turismo. 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene en su cartera de inversiones disponibles para la venta, 1.197 acciones en SOGATUR con valor nominal de Bs. 1.800 c/u, presentadas a su valor razonable de mercado de Bs. 22, para ambos semestres (ver Nota 5).

- (e) En Gaceta Oficial N° 41.438 del 12 de julio de 2018, fue publicada una Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante la cual se fijan las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la Cartera de Créditos dirigida al sector manufacturero, por parte de la Banca Universal y la Banca Comercial durante el ejercicio económico 2018, la misma establece en sus artículos 2 y 3, que el porcentaje que deberán mantener las instituciones financieras para el 31 de diciembre de 2019, será un monto no menor del 30%, sobre el cierre de la cartera bruta al 31 de diciembre de 2018. Al 31 de diciembre de 2019, este saldo está conformado por un monto de Bs. 44.080.000.000.

(4) El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

|  |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)                           |     |                        |     |                            |
| Saldos, al inicio del semestre           | (a) | (2.403.087.086)        | (a) | (202.630.671)              |
| Más: Provisión del semestre              |     | (4.121.667.234)        |     | (2.213.311.866)            |
| Menos: Castigos a la cartera de créditos | (b) | -                      | (b) | 11.976.176                 |
| Otros (Reclasificaciones)                |     | <u>1.021.223</u>       |     | <u>879.275</u>             |
| Saldos, al final del semestre            |     | <u>(6.523.733.097)</u> |     | <u>(2.403.087.086)</u>     |

(a) En fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 40.247, la Resolución N° 116.13 de la misma fecha, donde se dictan las "Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica", la cual se refiere a la provisión realizada en momentos de bonanza para cubrir pérdidas latentes no identificadas. El Banco constituyó, al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2014, el 0,25%, 0,5% y 0,75% respectivamente; y a partir del mes de enero 2015 y meses subsiguientes mantiene el 0,75% de provisión anticíclica sobre el saldo de la cartera de crédito bruta.

(b) Al 31 de diciembre de 2019, el Banco efectuó castigos a la cartera de créditos por un monto de capital Bs. 11.976.176 y liberó provisión por Bs. 4.286, para un total de Bs. 11.972.887, operación, autorizada mediante el Acta de Junta Directiva N° 88 de fecha 07 de enero de 2020. Estos saldos se encuentran registrados en cuentas de orden en el grupo de cuentas incobrables castigadas, (ver Nota 16).

(5) A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

|                                    |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|------------------------------------|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)                     |     |                        |     |                            |
| <b>Por categoría de riesgo:</b>    |     |                        |     |                            |
| Riesgo normal                      |     | 285.836.198.674        |     | 136.893.889.692            |
| Riesgo potencial                   |     | -                      |     | -                          |
| Total 500 mayores deudores         | (a) | 285.836.198.674        | (a) | 136.893.889.692            |
| Créditos Reestructurados           | (b) | 26.179.607.519         |     | -                          |
| Resto de la cartera de créditos    |     | <u>54.754.967.321</u>  |     | <u>183.329.775</u>         |
|                                    |     | 366.770.773.514        |     | 137.077.219.467            |
| Provisión para cartera de créditos |     | <u>(6.523.733.097)</u> |     | <u>(2.403.087.086)</u>     |
|                                    |     | <u>360.247.040.417</u> |     | <u>134.674.132.381</u>     |

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgos, incluye los 500 mayores deudores que representan el 92,79% y 98,43%, respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2020, existe un (1) crédito clasificado Riesgo Real "C" y al 31 de diciembre de 2019, el Banco no tiene créditos clasificados en las categorías de riesgo real, alto riesgo e irrecuperable.

(b) SUDEBAN en Resolución N° 008.20 de fecha 23 de marzo de 2020 "Normas Relativas a las Condiciones Especiales para los Créditos Otorgados antes de la Entrada en Vigencia del Decreto N° 4.168 de fecha 23 de marzo de 2020", incluido en el Decreto N° 4.168 del 23 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.521 Extraordinario de la misma fecha, mediante el cual se Declara Estado de Alarma, habida cuenta la calamidad pública que implica la pandemia mundial del COVID-19, por lo que se dictaron entre otras medidas, la implementación de un régimen especial de pagos de créditos en todo el territorio nacional, en virtud de las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, con la intención de proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos, por lo que autorizó la reestructuración de las condiciones de pago de capital e intereses de los créditos comerciales y los correspondientes a la Cartera Única Productiva nacional, liquidados total o parcialmente hasta el 13 de marzo pasado, hasta por un lapso de seis meses.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la inmovilización de la cartera de créditos alcanza Bs. 7.122.018 y Bs. 1.433.006, respectivamente, conformada por la cartera vencida, sobre la cual no se están acumulando intereses y se encuentra cubierta en un 91.599% y 167.695% para ambos cierres, por la provisión para cartera de créditos a esas fechas.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y por sector económico. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene concentraciones de riesgo en cuanto a clientes individuales; sin embargo, en cuanto a grupos de empresas relacionadas entre sí o sectores económicos mantiene créditos otorgados bajo esta metodología, que no exceden el límite máximo establecido en los Artículos Nros. 94 y 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

## 7. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|   |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)  |     |                        |     |                            |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades            |     | -                      |     | -                          |
| Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores | (1) | 496.030.350            | (1) | 50.752.110                 |
| Rendimientos por cobrar en cartera de créditos          |     | 4.627.571.554          |     | 2.120.725.948              |
| Comisiones por cobrar                                   |     | <u>167.782</u>         |     | <u>286.720</u>             |
|   |     | 5.123.769.686          |     | 2.171.764.778              |
| Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros   | (2) | <u>(5.817.689)</u>     | (2) | <u>(4.796.459)</u>         |
|   |     | <u>5.117.951.997</u>   |     | <u>2.166.968.319</u>       |

(1) Al 30 de junio de 2020, el Banco no tiene registrados intereses por inversiones de títulos valores en moneda extranjera, ya que los mismos fueron reclassificados a la cuenta 187 "Títulos valores vencidos" y aplicados a la cuenta 189.00 "Provisión para otros activos", dando cumplimiento al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPVG-08837, del 06 de agosto de 2019.

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

|  |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)                           |     |                        |     |                            |
| Saldo al inicio del período              | (a) | (4.796.459)            | (a) | (292.836)                  |
| Más: Provisión del semestre              |     | -                      |     | (3.784.636)                |
| Menos: Castigos a los rendimientos Otros |     | <u>(1.021.230)</u>     |     | <u>(879.275)</u>           |
|  |     | <u>(5.817.689)</u>     |     | <u>(4.796.459)</u>         |

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye una provisión específica de Bs. 0,07 y 0,05, de acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio N° SIB-IIGGIBPV1-42844 de fecha 28 de diciembre de 2012.

## 8. Bienes de uso

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|  |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)   |     |                        |     |                            |
| Edificaciones  | (1) | 417.673.937            | (1) | 385.076.545                |
| Revaluación de edificaciones                                       | (2) | 53.596                 | (2) | 53.596                     |
| Mobiliario y equipos   |     | <u>4.666.382.814</u>   |     | <u>809.432.282</u>         |
| Equipos de computación   |     | 2.287.774.834          |     | 402.624.083                |
| Otros equipos de oficina   |     | 2.377.079.186          |     | 405.279.406                |
| Mobiliario de oficina  |     | 766.574                |     | 766.573                    |
| Equipos de transporte  |     | -                      |     | -                          |
| Equipos relativos a la incorporación del chip                      |     | -                      |     | -                          |
| Equipo de reconversión monetaria                                   |     | <u>762.220</u>         |     | <u>762.220</u>             |
|  |     | 5.084.110.347          |     | 1.194.562.423              |
| Menos: depreciación acumulada                                      |     | <u>(292.599.012)</u>   |     | <u>(33.699.346)</u>        |
|  |     | <u>4.791.511.335</u>   |     | <u>1.160.863.077</u>       |
| Gasto de depreciación registrado durante el semestre (ver Nota 20) |     | <u>258.899.667</u>     |     | <u>30.542.461</u>          |

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye Bs.32.597.392 y Bs.383.818.337, respectivamente; correspondiente a las adiciones de edificaciones en uso realizadas por el Banco, en dichos semestres.

En fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123 emitió la Resolución N° 025.17 "Normas relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias" donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-8691, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco bolívares (Bs. 34.625) en el rubro de activo con la contrapartida en la cuenta de patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes", cifra que representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre de diciembre de 2016.

- (2) En fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22057, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de dieciocho mil novecientos setenta y dos Bolívares (Bs. 18.972) en el rubro de activos con contrapartida en la cuenta de patrimonio 351.00 "Ajuste de Revaluación de Bienes", cifra que aunada a la revaluación efectuada en el mes de mayo de 2017 representa el total de patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de octubre de 2017. Al 30 de junio de 2020, el monto de las Revaluaciones de Edificaciones es de Bs. 53.596.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no hubo apertura de agencias. La representación de agencias bancarias por regiones mantenidas por el Banco a nivel nacional es de la siguiente manera: 74% ubicadas en la Región centro norte, 14% Región occidental y 12% Región oriental del país, para ambos semestres.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los activos totalmente depreciados incorporados a la producción de la renta ascienden a Bs. 2.926 y Bs. 2.070; respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 no se registro bienes inmuebles desincorporados en la cuentas de orden, y al 31 de diciembre de 2019, los bienes inmuebles desincorporados registrados en las cuentas de orden ascienden a Bs. 2.

## 9. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |
| <b>Gastos diferidos:</b>   | <b>3.812.686.682</b>   | <b>1.417.870.276</b>       |
| Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización acumulada de Bs. 120.769.936 y Bs. 13.602.510, respectivamente           | (1) 1.188.675.018      | (1) 473.684.633            |
| Licencias, neto de amortización acumulada de Bs. 389.867.920 y Bs. 154.133.846, respectivamente.   | (2) 2.618.427.368      | (2) 938.083.322            |
| Gastos relativos al proyecto de Reconversión Monetaria, neto de amortización acumulada de Bs. 1.797.515 y Bs. 1.279.491, respectivamente | (3) 5.584.296          | 6.102.321                  |
| <b>Bienes diversos:</b>  | <b>7.737.621.187</b>   | <b>1.498.185.693</b>       |
| Existencia de papelería y efectos varios   | 983.382.942            | 299.778.504                |
| Materiales de seguridad y de limpieza - cocina   | 1.011.653.270          | 201.721.239                |
| Insumos de Computación   | 209.147.711            | 102.953.469                |
| Material de Publicidad y varios  | 75.789.549             | 50.176.767                 |
| Formularios  | 6.613.450              | 32.861.350                 |
| Papel Valor  | 43.856                 | 192.535                    |
| Materiales Varios  | (4) 5.450.990.409      | 810.501.830                |
| <b>Partidas por aplicar:</b>   | <b>150.218.655</b>     | <b>186.296.944</b>         |
| Otras partidas por aplicar   | (5) 150.218.655        | (5) 186.296.944            |
| <b>Impuesto sobre la renta diferido:</b>   | <b>1.096.158.994</b>   | <b>479.240.029</b>         |
| Impuesto sobre la renta diferido (ver Nota 15)   | 1.096.158.994          | 479.240.029                |

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |
| Varios:  | 85.190.191.068         | 23.182.501.767             |
| Anticipo a proveedores                                       | (6) 10.098.842.868     | (6) 7.986.640.553          |
| Impuestos pagados por anticipado                             | (7) 5.423.166.919      | (7) 1.474.362.190          |
| Suscripciones pagadas por anticipado                         | 126.884.160            | 5.657.051                  |
| Anticipos de sueldo a personal                               | 172.000                | 131.500                    |
| Otros gastos pagados por anticipado                          | (8) 63.198.954.268     | (8) 10.594.909.528         |
| Indemnización por siniestro                                  | 119.975.073            | 17.848.673                 |
| Depósitos dados en garantía                                  | 42.342.907             | 40.857.280                 |
| Otras cuentas por cobrar varias:                             | 6.179.852.873          | 3.062.094.992              |
| Cuentas por cobrar a empleados                               | 145.000                | 1.175.865                  |
| Cuentas por cobrar a terceros                                | (9) 21.896.285         | (9) 68.054.103             |
| Contra cargo tarjetas de créditos                            | 9.680.735              | 3.769.696                  |
| Cuentas por cobrar Op. I.T.F.                                | 1.163.756              | 1.113.561                  |
| Compensación TDC Visa y Master                               | (10) 2.648.858.483     | 2.683.239.085              |
| Cuentas por cobrar Comisión POS                              | (11) 3.484.350.288     | 207.602.469                |
| Part. Por cobrar en conciliación por Proceso en Compensación | 13.758.326             | 97.140.213                 |
| Provisión para otros activos                                 | (41.840)               | (41.840)                   |
| <b>Títulos valores vencidos:</b>                             | <b>-</b>               | <b>-</b>                   |
| Pendientes por cobrar por inversiones vencidas (ver Nota 5)  | 3.451.823.485          | 787.245.354                |
| Provisión para título valores vencidos                       | (3.451.823.485)        | (787.245.354)              |
|  | 97.986.834.746         | 26.764.052.869             |
| Gasto de amortización registrado durante el semestre         | (343.419.785)          | (145.798.348)              |

- (1) Este rubro lo conforman los pagos que ha efectuado la Institución a los efectos de mejorar las condiciones de vida útil de las instalaciones donde opera, las cuales están bajo contrato de arrendamiento y se amortizan en un período de cuatro (4) años.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el banco desincorporó los gastos diferidos por este concepto por Bs. 107.167.547 y Bs. 12.791.647, respectivamente.

- (2) Este rubro lo conforman los pagos que ha efectuado la Institución por el software y sus respectivas licencias en funcionamiento, el mismo se está amortizando en un plazo de cuatro (4) años. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco desincorporó los gastos diferidos por concepto de licencias, conformados por Bs. 235.734.213 y Bs.132.563.444, respectivamente.

- (3) Al 30 de junio de 2020, la cuenta reconversión monetaria incluye:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| Seguridad   | 1.562.045              | 1.745.815                  |
| Software  | 3.983.269              | 4.301.930                  |
| Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal | 38.982                 | 54.576                     |
|   | 5.584.296              | 6.102.321                  |

- (4) Al 30 de junio de 2020, el saldo mantenido en la cuenta "materiales varios" de Bs 5.450.990.409, corresponde a la adquisición de materiales para la prevención del COVID 19 como guantes, mascarillas, tapaboca y gel por Bs. 4.432.990.677; así como, otros materiales adquiridos como bombillos, llaves, pinturas, balastros; entre otros, por Bs. 1.018.499.732.

- (5) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el saldo corresponde a reclamos efectuados por los clientes de 100% Banco, Banco Universal, C.A., pendientes por aplicar.

(6) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye lo siguiente:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| Anticipo licencia                                     | 5.826.697.473          | 5.826.697.473              |
| Anticipo proyectos                                    | 1.358.332.899          | 1.358.332.899              |
| Anticipo uniforme                                     | -                      | 467.896.402                |
| Anticipo programación                                 | 273.092.000            | 273.092.000                |
| Anticipo reparación                                   | 255.037.500            | 22.426.825                 |
| Anticipo reparación Agencia Barquisimeto              | -                      | 19.241.820                 |
| Anticipo mantenimiento                                | 978.322.489            | 18.558.494                 |
| Anticipo remodelación                                 | -                      | 352.800                    |
| Anticipo mobiliario                                   | 41.840                 | 41.840                     |
| Anticipo Detector de Humo                             | 19.332.800             | -                          |
| Anticipo Alquiler Agencias                            | 8.412.159              | -                          |
| Anticipo Ventilador / Capacitador Ag Guareñas         | 18.345.600             | -                          |
| Anticipo Materiales Tanques Torre Administrativa Sede | 137.214.950            | -                          |
| Anticipo Tapabocas Guantes COVID 19                   | 1.078.965.300          | -                          |
| Anticipo Honorarios Profesionales                     | -                      | -                          |
| Análisis de Bonos DPN                                 | 145.047.858            | -                          |
|   | <u>10.098.842.868</u>  | <u>7.986.640.553</u>       |

(7) Al 30 de junio de 2020, corresponde a porciones de impuesto sobre la Renta Estimada Bs. 5.423.166.919. Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a porciones de impuesto sobre la Renta Estimada Bs. 1.474.362.190.

(8) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye lo siguiente:

|                             | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|-----------------------------|------------------------|----------------------------|
|                             | (en bolívares)         |                            |
| Publicidad y mercadeo       | 194.005.844            | 364.509.066                |
| Prima de Seguro a empleados | 7.366.761.569          | 3.493.469.207              |
| Prima de seguro empresa     | 30.433                 | 16.023.738                 |
| Otros pagos anticipados     | 55.638.156.422         | 6.720.907.517              |
|                             | <u>63.198.954.268</u>  | <u>10.594.909.528</u>      |

(a) Las principales cuentas registradas en esta cuenta corresponde al Mantenimiento del Software y licencia por Bs. 31.889.046.441; cancelación de forma trimestral del aseo y la limpieza de las agencias por Bs. 15.352.954; Honorarios profesionales por Bs. 7.916.266.416; Alquiler de las agencias por Bs. 4.981.101.499 y Bono Estratégico año 2020 por Bs. 8.740.443.492

(9) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye lo siguiente:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |
| Por cobrar a comercio                      | 21.856.285             | -                          |
| Ajuste de Cierre                           | 40.000                 | -                          |
| Servicio Telefonía Movilnet                | -                      | 66.240.099                 |
| Ajuste de Pago indebido de las retenciones | -                      | 1.814.004                  |
|  | <u>21.896.285</u>      | <u>68.054.103</u>          |

(10) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde a reclamos de gastos billing Mastercard.

(11) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde a cuenta por cobrar por costos por terminal instalado POS.

#### 10. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| <b>Depósitos en cuentas corrientes</b>  |                        |                            |
| Cuentas corrientes no remuneradas   | 402.861.192.967        | 123.078.760.305            |
| Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,01% anual (tasa nominal), ambos semestres      | 222.322.754.395        | 53.667.556.851             |
| Cuenta corriente Convenio Cambiario Nro. 20   | 43.484.389.398         | 9.947.619.539              |
| Depósitos y Certificados a la Vista, con intereses de 3% a 11% anual y 7% anual, respectivamente. | 533.462.517            | 15.561.952                 |
| Cuentas Corrientes Según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convert.                           | 231.757.928.046        | 19.729.059.135             |
|   | <u>900.959.727.323</u> | <u>206.438.557.782</u>     |

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |

|  |                            |                            |
|--|----------------------------|----------------------------|
| <b>Otras obligaciones a la vista</b>   | (2) 6.042.893.055          | (2) 1.022.008.165          |
| <b>Depósitos de ahorro, con intereses entre el 12,50% y 16% anual, (tasa nominal) para ambos semestres</b> | <u>60.384.584.950</u>      | <u>21.423.346.355</u>      |
| <b>Depósitos a plazo, con intereses del 14,50% anual (tasa nominal), para ambos semestres</b>              |                            |                            |
| Hasta 30 días  | 30.725                     | 2.030.712                  |
| De 31 a 60 días  | 42                         | 4.500.044                  |
| De 61 a 90 días  | 254                        | 255                        |
|  | (3) <u>31.021</u>          | (3) <u>6.531.011</u>       |
| <b>Captaciones del público restringidas</b>  | (4) <u>1.965.170</u>       | (4) <u>1</u>               |
|  | (5) <u>967.389.201.519</u> | (5) <u>228.890.443.314</u> |

(1) Al 30 de junio 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde a fondos en moneda extranjera, liquidación de títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y cualquier otro fondo obtenido de carácter lícito, de acuerdo al Convenio Cambiario N° 1, del 21 de agosto de 2018, incluye US\$ 213,256 y US\$ 213,908 equivalentes a Bs. 43.484.389.398 y Bs. 9.947.619.539, respectivamente. (Ver nota 25). Adicionalmente, contempla 253 EUR producto del proceso concebido bajo la Resolución N° 19-05-03 del 23 de mayo de 2019, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.640 de fecha 24 de mayo de 2019.

(2) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se resume a continuación:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| Otras obligaciones a la vista             | 2.501                  | 2.501                      |
| Obligaciones por fideicomisos             | (a) 3.812.224.125      | (a) 235.879.250            |
| Cheques de gerencias vendidos             | (b) 1.767.729.693      | (b) 616.558.940            |
| Giros y transferencias por pagar          | 1                      | 1                          |
| Cobros anticipados por tarjeta de crédito | (c) <u>462.936.735</u> | (c) <u>169.597.473</u>     |
|   | <u>6.042.893.055</u>   | <u>1.022.008.165</u>       |

(a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 16).

(b) Corresponde a los cheques de gerencia vendidos.

(c) Corresponde a saldo a favor de TDC Visa y Mastercard

(3) Los saldos de captaciones del público restringidas que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |

|  |                      |              |
|--|----------------------|--------------|
| Fondos embargados de depósitos en cuentas corrientes | (a) <u>1.965.170</u> | (a) <u>1</u> |
|--|----------------------|--------------|

(a) Corresponde a saldos de cuentas corrientes y de ahorros, con orden judicial de embargo (ver Nota 16).

(4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 27,33% y 18,26%, respectivamente, del total de captaciones del público. A continuación se muestran:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| <b>Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:</b> |                        |                            |
| Depósitos en cuentas corriente  | 264.355.231.438        | 41.795.073.991             |
| Depósitos en cuentas de ahorros   | <u>6.870.053</u>       | <u>6.361.955</u>           |
|   | <u>264.362.101.491</u> | <u>41.801.435.946</u>      |



## 11. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

## 12. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

## 13. Otros financiamientos obtenidos:

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  |                        |                            |
|  |                        | (en bolívares)             |

### Colocaciones en el Banco Central de Venezuela:

Inversiones overnight con el Banesco, Banco Universal, a un valor nominal de Bs. 4.350.000.000, con vencimiento el 02 de enero 2020. - 4.350.000.000

Inversiones overnight con el Banplus, Banco Comercial, a un valor nominal de Bs. 10.000.000.000, con vencimiento el 02 de enero 2020. - 10.000.000.000  
- 14.350.000.000

### Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año:

Sobregiro en cuentas a la vista en instituciones bancarias en instituciones financieras en el exterior, Euroclear Bank, S.A. US\$ y US\$ 4,911 (ver Nota 25), respectivamente. 1.001.403.910 133.875.689  
1.001.403.910 14.483.875.689

## 14. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  |                        |                            |
|  |                        | (en bolívares)             |
| Aportes y retenciones laborales                    | 133.240.514            | 46.447.520                 |
| Dividendo por pagar                                | 2                      | 2                          |
| Utilidades por pagar                               | 691.656.658            | 11.928.586                 |
| Bono vacacional por pagar                          | 327.873.942            | 108.770.942                |
| Impuesto por pagar por cuenta de la Institución    | (1) 10.382.556.272     | (1) 4.213.673.338          |
| Impuesto retenido al personal y accionistas        | 950.850                | 386.237                    |
| Impuesto retenido a terceros                       | (2) 1.949.015.186      | (2) 939.481.473            |
| Bonificaciones por pagar                           | (3) 43.255.397         | (3) 192.468.096            |
| Cheques de gerencia                                | (4) 3.830.623.371      | (4) 80.112.484             |
| Otras cuentas por pagar varias                     | (5) 114.909.087.379    | (5) 23.928.230.328         |
|  | 132.135.019.057        | 29.475.051.486             |
| Provisión para créditos contingentes (ver Nota 16) | -                      | 6                          |
| Otras provisiones:                                 |                        |                            |
| Provisión por antigüedad                           | (6) 1.096.232.693      | (6) 277.867.359            |
| Provisión contra legitimación de capitales         | (7) 101.034.754        | (7) 90.295.312             |
| Otras provisiones                                  | (8) 29.310.924.507     | (8) 13.486.218.631         |
|  | 30.508.191.954         | 13.854.381.302             |
| Ingresos diferidos                                 | (9) 825.295.284        | (9) 843.226.058            |
| Partidas por aplicar:                              |                        |                            |
| Sobrante en caja                                   | -                      | 1.250.000                  |
| Operaciones en suspenso                            | -                      | 60.000                     |
| Otras partidas por aplicar                         | (10) 47.787.107.043    | (10) 14.660.881.462        |
|  | 47.787.107.043         | 14.662.191.462             |
|  | 211.388.853.852        | 58.881.297.834             |

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde a provisión de Patente e Impuesto Sobre La Renta por pagar. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la provisión de impuesto sobre la renta es de Bs. 8.989.200.685 y Bs. 3.801.222.780. (ver Nota 15).

(2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, estos saldos incluyen:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   |                        |                            |
|   |                        | (en bolívares)             |
| I.T.F. retenidos a terceros             | 511.546.377            | 567.556.882                |
| Otros impuestos retenidos a terceros    | 1.332.809.226          | 346.844.753                |
| Impuesto a las Ventas Retenido (I.V.A.) | -                      | 8.043.310                  |
| Timbre Fiscal                           | 102.058.830            | 16.920.000                 |
| Retención de Patente                    | 2.600.753              | 116.528                    |
|   | 1.949.015.186          | 939.481.473                |

(3) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo se corresponde a bonificaciones especiales a los empleados.

(4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo está conformado por cheques propios vigentes con vencimiento en el corto plazo, los cuales se estiman sean cobrados durante el segundo semestre 2020 y primer semestre 2020, respectivamente.

(5) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, estos saldos incluyen:

|                                    | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|------------------------------------|------------------------|----------------------------|
|                                    |                        |                            |
|                                    |                        | (en bolívares)             |
| Cuentas por pagar comercios        | (a) 22.552.951.953     | (a) 7.358.897.135          |
| Sobrantes sujetos a reclamos       | 5.352.902              | 944.102                    |
| Consumo maestro                    | (b) 1.013.369.878      | (b) 1.153.338.472          |
| Cuentas por pagar terceros         | 215.814.239            | 81.827.602                 |
| Cuentas por pagar a terceros       | (c) 48.982.040.901     | (c) 11.165.034.119         |
| Pagos Visa y mastercard            | 19.826.542             | 27.307.352                 |
| Cuentas Pensionados Sin Movimiento | 6.882.158.811          | 521.253.535                |
| Orden de pago recibidas            | 5.852.097.306          | 3.323.819.152              |
| Compensación TDC Visa y Mastercard | (d) 28.983.975.189     | 141.151.804                |
| Varios                             | 401.499.658            | 154.657.055                |
|                                    | 114.909.087.379        | 23.928.230.328             |

(a) Corresponde a las operaciones de punto de ventas en los comercios afiliados.

(b) Corresponde a las operaciones con las tarjetas de débitos.

(c) Corresponde a intereses de Bonos de la Deuda Pública pendientes de pago, los cuales la Institución al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, ha realizado varias gestiones para la notificación por medios de comunicación escrita vía correo electrónico, a cada una de las agencias y ejecutivos responsables de los clientes pendientes de pago de cupón, para que procedan a ubicarlos y a solicitar las Cartas de instrucciones de transferencias, y así una vez obtenida las instrucciones de transferencias, se procede a generar las órdenes de pago a través del custodio Euroclear Bank, y en coordinación del Banco Central de Venezuela.

(d) Corresponde a operaciones con las tarjetas de créditos correspondiente al 30 de junio de 2020, el cual se compensa el 02 de julio de 2020

(6) El apartado para indemnizaciones laborales, se registra con base a la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica de los Trabajadores y Trabajadoras vigente a partir del 01 de mayo de 2012, cuya entrada en vigencia y sus impactos en el cálculo y en los estados financieros, han sido incluido para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2012, con base a lo estipulado en Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102, de fecha 10 de julio de 2012, emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2007, el Banco realizó el traspaso y apertura de un fideicomiso de prestaciones sociales, con los saldos acumulados en el fideicomiso de 100% Banco, Banco Universal, C.A., cuyos aportes se realizan los últimos y primeros cinco (5) días de cada mes, y dichas ganancias netas son repartidas los primeros quince (15) días siguientes al cierre del ejercicio económico. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo asciende a Bs. 1.188.520.424 y Bs. 636.328.045, respectivamente (ver Nota 16).

El Artículo N° 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la institución fiduciaria no podrá abrir fideicomisos de prestaciones sociales con los fondos de prestaciones sociales de sus empleados. Los mismos deben ser constituidos en fideicomisos de prestaciones de antigüedad, en otras instituciones bancarias autorizadas para actuar como fiduciarios. En fecha 26 de mayo de 2011, en Oficio N° SBI-DSB-CJ-OD-14635, esta Superintendencia informó que la institución deberá mantener el fondo de las prestaciones de antigüedad de sus funcionarios en las instituciones bancarias que los trabajadores decidan, hasta tanto el ente regulador obtenga un pronunciamiento de los órganos competentes, que en el presente caso es el Tribunal Supremo de Justicia.

(7) En Gaceta Oficial N° 39.510, de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas. Por medio de esta Ley, se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, para programas obligatorios de información, formación y capacitación de sus trabajadores. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco efectuó el apartado del uno por ciento (1%) de la utilidad en operaciones, por Bs. 95.760.814 y Bs. 74.532.588, respectivamente (ver Notas 21 y 28).

(8) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los saldos de otras provisiones se detallan a continuación:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |
| Asesorías, proveedores externos  |                        |                            |
| otros servicios contratados  | 1.594.219.877          | 1.055.516.732              |
| Transporte de valores  | 310.040.300            | 245.942.231                |
| Alquileres y condominios   | 4.172.985.624          | 686.910.909                |
| Agua, electricidad, teléfono,<br>gas y aseo  | 5.351.372.387          | 1.265.394.817              |
| Proveedores varios   | 327.062.849            | 1.000.547.475              |
| Provisión para Ley de Deporte,<br>Actividad Física y Educación<br>Física (ver Nota 30) | (a) 38.700.750         | (a) 51.803.795             |
| Ley Orgánica de Ciencia,<br>Tecnología e Innovación<br>(ver Nota 29)                   | 1.437.656.289          | 541.074.885                |
| Mantenimiento de equipos   | 1.751.218.545          | 292.968.439                |
| Otras provisiones  | (b) 835.006.173        | (b) 90.910.899             |
| Vigilancia   | -                      | 15.000.000                 |
| Consortio Credicard/<br>Tranred/Conexus  | (c) 6.676.497.220      | (c) 5.723.959.514          |
| Provisiones RRHH   | 1.517.757.509          | 1.435.048.378              |
| Comisión visa y master   | (d) 4.094.406.984      | (d) 1.081.140.557          |
| Propaganda y publicidad  | 1.204.000.000          | -                          |
|  | <u>29.310.924.507</u>  | <u>13.486.218.631</u>      |

(a) En Gaceta Oficial N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica del Deporte la cual indica el aporte del 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual para el financiamiento de planes proyectos y programas de desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde al apartado del uno por ciento (1%) del resultado neto a esas fechas, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el Reglamento vigente.

(b) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye Bs. 1.069 de provisión para Contingencia.

(c) Corresponde a transacciones de crédito-tranred, servicios de emisión debito consorcio credicard, grabación de TDD y TDC Inteligente y Servicios de adquirencia consorcio credicard.

(d) Corresponde a comisiones del cierre del mes de las tarjetas de crédito Visa y Master Card.

(9) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la composición de este saldo se detalla a continuación:

|                                  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|----------------------------------|------------------------|----------------------------|
|                                  | (en bolívares)         |                            |
| Impuesto sobre la renta diferido | (a) <u>825.295.284</u> | (a) <u>843.226.058</u>     |

(a) Al 30 de junio de 2020, este saldo corresponde a ISLR Diferido por Bs. 825.295.284 (ver Nota 15). Al 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye el ISLR Diferido por Bs. 812.478.662 e intereses cobrados por anticipado por Bs. 30.747.396, estos son intereses que el Banco ha percibido de manera anticipada por rendimientos de la cartera de créditos y que no corresponde reconocer como tal, ya que a esa fecha no se encuentran devengados.

(10) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluye saldos por:

|   | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|------------------------|----------------------------|
|   | (en bolívares)         |                            |
| Recaudación CANTV y Movilnet                | 5.495.258              | -                          |
| Internet banking                            | 47.762.970.718         | 14.648.307.066             |
| Gastos administrativos                      | 18.053.265             | 12.574.396                 |
| Créditos rechazados                         | 300.000                | -                          |
| Cheque de Gerencia no<br>procesada la venta | 287.802                | -                          |
|   | <u>47.787.107.043</u>  | <u>14.660.881.462</u>      |

## 15. Impuestos

### Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto de impuesto por los semestres terminados al 30 de junio de 2020 (proyectado a diciembre 2020) y 31 de diciembre de 2019 (definitivo):

|  | 30 de junio<br>de 2020<br>(proyectado a<br>diciembre 2020) | 31 de diciembre<br>de 2019<br>(definitivo) |
|--|--|--|
| Resultado neto   | 5.093.560.773  | 5.038.971.317                              |
| Total partidas no deducibles<br>o gravables                    | 19.100.858.998   | 6.668.896.817                              |
| Total partidas no gravables<br>o deducibles                    | <u>(1.721.418.059)</u>                                     | <u>(2.204.811.183)</u>                     |
| Total enriquecimiento gravable                                 | <u>22.473.001.712</u>                                      | <u>9.503.056.951</u>                       |
| Impuesto a pagar   | (8.989.200.685)  | (3.801.222.780)                            |
| ISLR Registrado (provisión)<br>a la fecha (ver Nota 14)        | <u>4.748.844.442</u>                                       | <u>2.178.052.406</u>                       |
| (Déficit) excedente en provisión<br>de Impuesto sobre la Renta | <u>(4.240.356.243)</u>                                     | <u>(1.623.170.374)</u>                     |

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el valor de la unidad tributaria vigente es de Bs. 1.500 y Bs. 50.

### Impuesto sobre la renta diferido:

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las partidas que generaron el impuesto sobre la renta diferido, se detallan a continuación:

|   | 30 de junio de 2020     |                  |   |
|---|-------------------------|------------------|---|
|   | Monto<br>(en bolívares) | Tasa<br>Efectiva | Impuesto sobre<br>la renta diferido<br>(en bolívares) |
| <b>Diferido Activo:</b>                           |                         |                  |   |
| Aportes patronales por pagar                      | 49.661.411              | 40%              | 19.864.564  |
| Patente por Pagar                                 | 2.653.112.457           | 40%              | 1.061.244.983   |
| Provisión Prevención Legitimación<br>de Capitales | <u>37.623.619</u>       | 40%              | <u>15.049.447</u>                                     |
|   | <u>2.740.397.487</u>    |                  | <u>1.096.158.994</u>                                  |
| <b>Diferido Pasivo:</b>                           |                         |                  |   |
| Proveeduría                                       | 595.795.910             | 40%              | 238.318.364   |
| Rendimiento por cobrar                            | 1.433.763.132           | 40%              | 573.505.253   |
| Publicidad y Mercadeo                             | 3.955.197               | 40%              | 1.582.079   |
| Patente anticipado                                | <u>29.723.971</u>       |                  | <u>11.889.588</u>                                     |
|   | <u>2.063.238.210</u>    |                  | <u>825.295.284</u>                                    |
| Impuesto sobre la renta diferido pasivo           | <u>677.159.277</u>      |                  | <u>270.863.710</u>                                    |

|   | 31 de diciembre de 2019 |                  |   |
|---|-------------------------|------------------|---|
|   | Monto<br>(en bolívares) | Tasa<br>Efectiva | Impuesto sobre<br>la renta diferido<br>(en bolívares) |
| <b>Diferido Activo:</b>                           |                         |                  |   |
| Aportes patronales por pagar                      | 31.292.179              | 40%              | 12.516.871  |
| Patente por Pagar                                 | 1.076.512.583           | 40%              | 430.605.033   |
| Provisión Prevención Legitimación<br>de Capitales | <u>90.295.312</u>       | 40%              | <u>36.118.125</u>                                     |
|   | <u>1.198.100.074</u>    |                  | <u>479.240.029</u>                                    |
| <b>Diferido Pasivo:</b>                           |                         |                  |   |
| Proveeduría                                       | 1.498.185.693           | 40%              | 599.274.277   |
| Rendimiento por cobrar                            | 168.501.895             | 40%              | 67.400.758  |
| Publicidad y Mercadeo                             | <u>364.509.066</u>      | 40%              | <u>145.803.626</u>                                    |
|   | <u>2.031.196.654</u>    |                  | <u>812.478.662</u>                                    |
| Impuesto sobre la renta diferido pasivo           | <u>833.096.580</u>      |                  | <u>333.238.632</u>                                    |

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece que sólo se debe reconocer el impuesto diferido si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo, de los importes diferidos. En todo caso, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable, con base a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido activo de Bs. 1.096.158.994 y Bs. 479.240.029, respectivamente, y presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 825.295.284 (ver Nota 15) y de Bs. 812.478.662, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020, el Banco presenta un gasto de impuesto sobre la renta de Bs. 4.806.908.520, que incluye un impuesto sobre la renta corriente de Bs. 5.411.010.862, y un impuesto sobre la renta diferido activo de Bs. 604.102.342. Al 31 de diciembre de 2019, el Banco presenta un gasto de impuesto sobre la renta de Bs. 2.930.545.153, que incluye un impuesto sobre la renta corriente de Bs. 2.626.283.323, y un impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 304.261.830.

#### 16. Cuentas de orden: Contingencias, compromiso, instrumentos financieros con riesgo fuera de balance general y otras cuentas de orden

El Banco tiene obligaciones relacionadas con Cartas de Créditos, Garantías Otorgadas, Líneas de Crédito y límites de tarjetas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes y para manejar su propio riesgo proveniente de movimientos en las tasas de interés. Debido a que gran parte de sus límites de crédito pueden vencer sin que hayan sido usados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de créditos y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden de los balances generales a las fechas que se indican, y se resumen a continuación:

|   |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)  |     |                        |     |                            |
| <b>Cuentas contingentes deudoras:</b>                 |     |                        |     |                            |
| Fianzas otorgadas                                     | (1) | -                      | (1) | 619                        |
| Líneas de crédito de utilización automática           | (2) | 731.236.102            | (2) | 378.834.766                |
| Otras contingencias                                   |     | -                      |     | -                          |
|   |     | <u>731.236.102</u>     |     | <u>378.835.385</u>         |
| <b>Activos de los fideicomisos</b>                    | (3) | <u>10.704.208.231</u>  | (3) | <u>2.236.085.509</u>       |
| <b>Gastos operativos y gastos administrativos</b>     |     |                        |     |                            |
|   |     | -                      |     | -                          |
| <b>Otras cuentas de orden deudoras:</b>               |     |                        |     |                            |
| Custodias recibidas                                   | (4) | 216.050.307.783        | (4) | 49.273.840.859             |
| Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización | (5) | -                      | (5) | 17.607.044.766             |
| Garantías recibidas                                   | (6) | 103.317.936.759        | (6) | 81.531.647.229             |
| Cuentas incobrables castigadas (ver Nota 6)           |     | 11.961.541             |     | 11.972.887                 |
| Rendimientos por cobrar (ver Notas 6 y 16)            |     | 1.621.450.442          |     | 168.501.896                |
| Otras cuentas de registro                             | (7) | <u>46.658.149.144</u>  | (7) | <u>20</u>                  |
|   |     | <u>367.659.805.669</u> |     | <u>148.593.007.657</u>     |
|   |     | <u>379.095.250.002</u> |     | <u>151.207.928.551</u>     |

- La Institución otorga después de un análisis de riesgo crediticio, fianzas a ciertos clientes, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por éste, si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas fianzas otorgadas, devengan comisiones entre el 1% y el 3% para ambos semestres y se registran en el momento que se otorga la fianza. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con Normas establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, el Banco mantiene provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs. 6 para ambos semestres. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no registró disminución de ingreso por concepto de disminución de provisión para créditos contingentes.
- Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye Bs. 731.236.102 y Bs. 378.834.766, correspondientes a líneas de crédito de utilización automática para tarjetas de crédito que no han sido utilizadas.
- Un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, es el siguiente, expresado en bolívares:

|   |     | 30 de junio<br>de 2020 |     | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|---|-----|------------------------|-----|----------------------------|
| (en bolívares)                                  |     |                        |     |                            |
| <b>Activo:</b>                                  |     |                        |     |                            |
| Disponibilidades                                | (a) | 3.812.224.125          | (a) | 235.849.250                |
| Inversiones en títulos valores                  | (b) | 5.873.673.945          | (b) | 1.432.616.816              |
| Intereses y comisiones por cobrar               |     | 305.175.111            |     | 38.011.975                 |
| Bienes recibidos para su administración         | (c) | -                      | (c) | -                          |
| Otros activos                                   | (d) | <u>713.135.050</u>     | (d) | <u>529.607.468</u>         |
|   |     | <u>10.704.208.231</u>  |     | <u>2.236.085.509</u>       |
| <b>Pasivo y patrimonio de los fideicomisos:</b> |     |                        |     |                            |
| Otros pasivos                                   | (e) | <u>93</u>              | (e) | <u>93</u>                  |
| <b>Patrimonio de los fideicomisos:</b>          |     |                        |     |                            |
| <b>Patrimonio asignado a los fideicomisos:</b>  |     |                        |     |                            |
| Fideicomiso de inversión                        |     | 322                    |     | 322                        |
| Fideicomiso de administración                   | (f) | <u>8.831.824.624</u>   | (f) | <u>2.096.773.048</u>       |
|   |     | <u>8.831.824.946</u>   |     | <u>2.096.773.370</u>       |
| <b>Resultados acumulados</b>                    |     |                        |     |                            |
|   |     | <u>1.872.383.192</u>   |     | <u>139.312.046</u>         |
|   |     | <u>10.704.208.138</u>  |     | <u>2.236.085.416</u>       |
|   |     | <u>10.704.208.231</u>  |     | <u>2.236.085.509</u>       |

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las disponibilidades de los fideicomisos se encuentran depositadas en cuentas corrientes en 100% Banco, Banco Universal, C.A.

(b) Las inversiones en títulos valores de los fiduciarios, están conformadas de la siguiente manera:

|  |           | 30 de junio de 2020  |                                  | 31 de diciembre de 2019 |                                  |
|--|-----------|----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
|  |           | Costo<br>amortizado  | Valor<br>razonable<br>de mercado | Costo<br>amortizado     | Valor<br>razonable<br>de mercado |
| (en bolívares)   |           |                      |                                  |                         |                                  |
| <b>Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:</b>  |           |                      |                                  |                         |                                  |
| Del Sur Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 40.792.482,95; rendimientos del 70% anual y vencimiento julio de 2020.                                 | (1) y (2) | 40.792.483           | 40.792.483                       | 25.312.520              | 25.312.520                       |
| Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 787.863.930,69; rendimientos del 95% y 100% anual y vencimiento julio de 2020.                 | (1) y (2) | 787.863.931          | 787.863.931                      | 51.889.284              | 51.889.284                       |
| Banco Nacional de Crédito, C.A. valor nominal de Bs.568.886.179,82; rendimientos entre 80%, 85% y 90% anual y vencimiento julio de 2020.                   | (1) y (2) | 568.886.180          | 568.886.180                      | 363.598.314             | 363.598.314                      |
| BFC Banco Fondo Común, Banco Universal, C.A, valor nominal de Bs. 184.430.184,01; rendimiento del 80% anual y vencimiento julio de 2020.                   | (1) y (2) | 184.430.184          | 184.430.184                      | 124.698.246             | 124.698.246                      |
| Bancrecer C.A., Banco Microfinanciero, valor nominal de Bs. 666.525.600,20; rendimiento del 100% anual y vencimiento julio de 2020.                        | (1) y (2) | 666.525.600          | 666.525.600                      | 1.762.327               | 1.762.327                        |
| Banco Exterior, C.A., Banco Universal, valor nominal de Bs. 1.229.604.696,62; rendimientos entre 95%, 100%, 105% y 120% anual y vencimiento julio de 2020. | (1) y (2) | 1.229.604.697        | 1.229.604.697                    | 317.728.852             | 317.728.852                      |
| Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal, valor nominal de Bs. 145.170.635,42; rendimiento entre el 65% anual y vencimiento julio de 2020.             | (1) y (2) | 145.170.635          | 145.170.635                      | 344.523.285             | 344.523.285                      |
| Bancaribe Banco Universal, valor nominal de Bs.1.763.053.800,07; rendimientos entre 95% anual y vencimiento julio de 2020.                                 | (1) y (2) | 1.763.053.800        | 1.763.053.800                    | 200.000.000             | 200.000.000                      |
| Banco Caroní, C.A., Banco Universal, valor nominal de Bs.484.242.956,87; rendimientos entre 90% y 93% anual y vencimiento julio de 2020.                   | (1) y (2) | <u>484.242.957</u>   | <u>484.242.957</u>               | -                       | -                                |
| Van...   |           | <u>5.870.570.467</u> | <u>5.870.570.467</u>             | <u>1.429.512.828</u>    | <u>1.429.512.828</u>             |

|            | 30 de junio de 2020 |                            | 31 de diciembre de 2019 |                            |
|------------|---------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
|            | Costo amortizado    | Valor razonable de mercado | Costo amortizado        | Valor razonable de mercado |
| Vienen.... | 5.870.570.467       | 5.870.570.467              | 1.429.512.828           | 1.429.512.828              |

**Títulos de la Deuda Pública Nacional:**

| (en bolívares)  |                     |                         |     |     |
|---|---------------------|-------------------------|-----|-----|
|   | 30 de junio de 2020 | 31 de diciembre de 2019 |     |     |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 100; rendimiento de 19,84% anual y con vencimientos en el mes de enero de 2021. | (4), (5) y (6)      | 100                     | 100 | 100 |

|   |                |   |   |     |
|---|----------------|---|---|-----|
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 504; rendimientos del 19,59% anual, vencimientos en los meses de enero y junio de 2020. | (4), (5) y (6) | - | - | 503 |
|---|----------------|---|---|-----|

|   |                |     |     |     |
|---|----------------|-----|-----|-----|
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 100; rendimientos de 19,84% anual, y vencimiento en el mes de enero del 2023. | (4), (5) y (6) | 102 | 107 | 102 |
|---|----------------|-----|-----|-----|

|   |                |           |           |           |
|---|----------------|-----------|-----------|-----------|
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 2.500.100; rendimientos del 20,34% y 26,19% anual, y vencimiento en el mes de febrero y agosto de 2025. | (4), (5) y (6) | 2.500.107 | 2.920.735 | 2.500.108 |
|---|----------------|-----------|-----------|-----------|

|  |                |     |     |     |
|--|----------------|-----|-----|-----|
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 700; rendimientos de 20,29% anual, y vencimiento en el mes de marzo de 2027. | (4), (5) y (6) | 711 | 669 | 711 |
|--|----------------|-----|-----|-----|

|  |                |                      |                      |                      |
|--|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Título de interés fijo (T.I.F.) emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas a un valor nominal de Bs. 1.372,00; rendimiento del 15,50% anual y vencimiento en los meses de febrero de 2029. | (4), (5) y (6) | 1.428                | 1.101                | 1.432                |
|  |                | <u>5.873.072.915</u> | <u>5.873.493.179</u> | <u>1.432.015.784</u> |
|  |                |                      |                      | <u>1.432.461.887</u> |

**Títulos de la Deuda Pública Nacional:**

|  |                |     |     |     |
|--|----------------|-----|-----|-----|
| Título de interés fijo (T.I.F.) emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas a un valor nominal de Bs. 191; rendimiento de 15,65% anual, y vencimiento en el mes de febrero de 2030. | (4), (5) y (6) | 200 | 146 | 200 |
|--|----------------|-----|-----|-----|

|   |                |         |         |         |
|---|----------------|---------|---------|---------|
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 600.000; rendimiento de 14,66% anual, y vencimiento en el mes de enero de 2029. | (4), (5) y (6) | 600.000 | 451.049 | 600.000 |
|---|----------------|---------|---------|---------|

|   |                |                      |                      |                      |
|---|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 777; rendimiento de 19,19% anual, y vencimiento en el mes de junio de 2032. | (4), (5) y (6) | 830                  | 713                  | 832                  |
|   |                | <u>601.030</u>       | <u>451.908</u>       | <u>601.032</u>       |
|   |                | <u>5.873.673.945</u> | <u>5.873.945.087</u> | <u>1.432.616.816</u> |
|   |                |                      |                      | <u>1.432.911.125</u> |

(1) Se presentan a su costo de adquisición.

(2) Inversiones mantenidas en custodia en 100% Banco, Banco Universal, C.A.

(3) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, estas inversiones se encuentran dadas en custodia a nombre 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Fideicomiso), en la cuenta depositante de la Caja Venezolana de Valores.

(4) Como resultado de la adquisición de estas inversiones, el fideicomiso registró al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, una prima/descuento en compra de Bs. 167 y de Bs. 169, respectivamente. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 la amortización acumulada de prima/descuento es de Bs. 29 y Bs. 23, respectivamente, quedando pendiente por amortizar de la prima/descuento Bs. 138 y Bs. 146, respectivamente. Para los semestres terminados en esas fechas, la porción amortizada de la prima/descuento en compra asciende a descuento en compra asciende a Bs. 8 y Bs. 7, respectivamente, la cual se encuentra registrada en los estados combinados de resultados de los fideicomisos, en el rubro de "Ingresos Financieros por Inversiones en Títulos Valores".

(5) Valor de mercado referencial es determinado por el Departamento de Tesorería y el Departamento de Riesgo del Banco.

(6) Inversiones mantenidas en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los ingresos generados por el rendimiento de estas inversiones en títulos valores ascienden a Bs.1.933.665.974 y Bs.140.575.164; respectivamente.

A continuación, se presenta el detalle de las inversiones en títulos valores del fideicomiso, de acuerdo a sus plazos:

|                           | 30 de junio de 2020      |                            | 31 de diciembre de 2019  |                            |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
|                           | Costo amortizado         | Valor razonable de mercado | Costo amortizado         | Valor razonable de mercado |
| (en bolívares)            |                          |                            |                          |                            |
| Hasta seis meses          | 5.870.570.566            | 5.870.570.567              | 1.429.513.330            | 1.429.513.337              |
| Entre seis meses y un año | -                        | -                          | -                        | -                          |
| Entre uno y cinco años    | 2.500.920                | 2.921.511                  | 2.501.022                | 2.947.455                  |
| Entre cinco y diez años   | 601.629                  | 452.296                    | 601.632                  | 449.620                    |
| Más de diez años          | 830                      | 713                        | 832                      | 713                        |
|                           | (1) <u>5.873.673.945</u> | <u>5.873.945.087</u>       | (1) <u>1.432.616.816</u> | <u>1.432.911.125</u>       |

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las inversiones en títulos valores presentan una desvalorización de su costo amortizado con respecto al valor razonable de mercado.

(c) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Institución no mantiene saldos de activos recibidos para su administración, esta partida corresponde a los bienes inmuebles entregados para ser administrados por el Banco hasta su venta, según dicta el acuerdo establecido en el contrato firmado, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el cual establecía una comisión flat del 0,2% anual del valor del bien inmueble, entregada al momento de la transferencia del bien. El 11 de octubre de 2017, finalizó dicho contrato.

(d) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los saldos de otros activos fiduciarios, se resumen a continuación:

|                           | 30 de junio de 2020    | 31 de diciembre de 2019 |
|---------------------------|------------------------|-------------------------|
| (en bolívares)            |                        |                         |
| Anticipos a beneficiarios | (1) <u>713.135.050</u> | (1) <u>529.607.468</u>  |

(1) Esta partida corresponde a los anticipos entregados a los fideicomitentes beneficiarios de los fideicomisos de prestaciones sociales.

(e) Los saldos de los otros pasivos, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se resumen a continuación:

|                                  | 30 de junio de 2020 | 31 de diciembre de 2019 |
|----------------------------------|---------------------|-------------------------|
| (en bolívares)                   |                     |                         |
| Retenciones por pagar a terceros | (1) <u>93</u>       | (1) <u>93</u>           |

(1) Corresponde a las retenciones efectuadas sobre el monto de los contratos celebrados entre el fideicomitente y los contratistas de las obras a ejecutar, dichas obras son previamente notificadas y aprobadas por el fideicomitente, al igual que el contratista, para efectuar la retención de Fiel Cumplimiento, estas retenciones equivalen aproximadamente al 10% del proyecto a ser realizado con los fondos del fideicomiso; como garantía del fiel cumplimiento de los términos establecido entre las partes interesadas, y que serán canceladas al término de los mismos.

(f) El detalle de los fondos recibidos en fideicomiso se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle:

|   | 30 de junio de 2020       |                      | 31 de diciembre de 2019   |                      |
|---|---------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|
|   | Número de planes          | Monto (en bolívares) | Número de planes          | Monto (en bolívares) |
| <b>Patrimonio asignado de los fideicomisos:</b> |                           |                      |                           |                      |
| Fideicomiso de inversión                        | 11                        | 322                  | 11                        | 322                  |
| Fideicomiso de administración                   | (I) 325                   | 8.831.824.624        | (I) 347                   | 2.096.773.048        |
|   | (II),(III),(IV) y (V) 336 | 8.831.824.946        | (II),(III),(IV) y (V) 358 | 2.096.773.370        |

I. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye fondos de fideicomisos, correspondiente al saldo acumulado de prestaciones sociales de los funcionarios y trabajadores del Banco, como se detalla a continuación:

|   | 30 de junio de 2020 |                      | 31 de diciembre de 2019 |                      |
|---|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
|   | Número de planes    | Monto (en bolívares) | Número de planes        | Monto (en bolívares) |
| <b>Patrimonio asignado de los fideicomisos:</b> |                     |                      |                         |                      |
| <b>Fideicomiso de administración</b>            |                     |                      |                         |                      |
| <b>Fideicomiso de prestaciones sociales:</b>    |                     |                      |                         |                      |
| 100% Banco, Banco Universal, C.A.               | 1                   | 1.188.520.424        | 1                       | 636.328.045          |
| (a)   | 1                   | 1.188.520.424        | (a)                     | 1                    |

(a) En Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-14635, de fecha 26 de mayo de 2011, el ente regulador informó a la Institución, que ésta debe mantener el fondo de prestaciones sociales en las instituciones bancarias que los trabajadores decidan, hasta tanto el ente regulador obtenga un pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia (ver Nota 1).

III. Las operaciones fiduciarias corresponden a operaciones realizadas en moneda nacional.

IV. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 tal y como se detalla en la Nota al pie de los balances generales "Patrimonio Asignado de los Fideicomisos (Detalle)", los fondos de fideicomisos se encuentran distribuidos en función al tipo de fideicomiso y de acuerdo al siguiente esquema: el 100,00%, correspondiente a Fideicomisos de Administración (los cuales incluye los Fideicomisos de Prestaciones Sociales), el 0,00%, corresponde a Fideicomisos de Inversión.

En relación al origen de los fondos, el 79,15% y 58,71%, respectivamente, corresponden a recursos transferidos por Entes del Sector Público, cuyo patrimonio pertenece a cada una de las personas naturales en su condición de Fideicomitentes-Beneficiarios, quienes seleccionaron a 100% Banco, Banco Universal, C.A., como fiduciario administrador de sus Prestaciones Sociales; el 0,13% y 0,27% corresponde a Fideicomisos de Administración y de Inversión pertenecientes a los Entes del sector Público; y para el sector privado representan el 20,72% y 41,02%.

En cuanto al número de contratos de fideicomisos el 68,50% y 67,97% corresponde a Fideicomiso de Administración de Prestaciones Sociales, el 22,83% y 23,44% a Fideicomisos de Administración de Pagos y el 8,66% y 8,59% a Fideicomisos de Inversión, respectivamente.

V. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el fideicomiso aplicó Bs. 121.858.247 y Bs. 96.476.520, respectivamente, a los resultados acumulados a esas fechas, con cargo al patrimonio asignado de los fideicomisos, para su distribución y/o posterior capitalización por cada uno de los fideicomisos al momento de encontrarse disponibles dichos resultados acumulados.

VI. De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 del 31 de mayo de 2012, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual, indica que las instituciones que administran fondos de fideicomisos estarán limitadas a administrar hasta cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el patrimonio de 100% Banco Universal, C.A., a Bs. 1.372.391.378.295 y Bs. 255.571.169.500, respectivamente; y el patrimonio asignado de los fideicomisos es de Bs. 8.831.824.947 y Bs. 2.096.773.370 lo que representa 0,0064 y 0,0082 veces, el patrimonio del Banco, respectivamente. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Banco cumple esta normativa, para los semestres terminados en esas fechas.

VII. También se estableció en dicha Resolución, que previa solicitud de la parte interesada, el ente regulador podrá autorizar un monto superior de patrimonio asignado a los fideicomisos, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socioeconómico de gran repercusión a nivel nacional, así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

(4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el detalle de las custodias recibidas por el Banco, es el siguiente:

|                                       | 30 de junio de 2020    | 31 de diciembre de 2019 |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|
|                                       | (en bolívares)         |                         |
| Bonos Soberanos                       | 91.973.112.830         | 24.231.286.846          |
| Acciones – Caja Venezolana de Valores | 28                     | -                       |
| Bonos PDVSA                           | 107.050.989.870        | 7.952.231.628           |
| Bono Internacional                    | 17.026.205.055         | 17.090.322.386          |
|                                       | <u>216.050.307.783</u> | <u>49.273.840.859</u>   |

Estas custodias recibidas por el Banco al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se encuentran dadas en custodia en la subcuenta depositante mantenida por 100% Banco, Banco Universal, C.A., en el Banco Central de Venezuela, Banco Venezolano de Crédito y la Caja Venezolana de Valores, respectivamente.

(5) Este saldo representa acuerdos contractuales para límites de crédito que son otorgados previa evaluación de los riesgos crediticios, y de considerarse necesario haber constituido las garantías que la Institución haya considerado en la evaluación del riesgo del cliente. Estos contratos se otorgan en un período de tiempo específico en la medida que no haya violación a las condiciones establecidas en el contrato.

(6) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

|  | 30 de junio de 2020    | 31 de diciembre de 2019 |
|--|------------------------|-------------------------|
|  | (en bolívares)         |                         |
| Fianza                                   | 103.308.525.999        | 79.315.736.466          |
| Títulos Valores                          | -                      | 3                       |
| Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria) | 9.410.760              | 2.215.910.760           |
|  | <u>103.317.936.759</u> | <u>81.531.647.229</u>   |

Para el otorgamiento de créditos, el Banco evalúa cada cliente. El monto recibido en garantía en caso que el Banco lo estime necesario, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por cuentas por cobrar, inventarios, propiedades y equipos, inversiones en títulos valores y fianzas.

(7) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde a otras cuentas de registro, los cuales se detallan a continuación:

|   | 30 de junio de 2020   | 31 de diciembre de 2019 |
|---|-----------------------|-------------------------|
|   | (en bolívares)        |                         |
| Garantías pendientes de liberación          | 2.206.500.000         | -                       |
| Bienes muebles desincorporados (ver Nota 8) | -                     | 2                       |
| Otras cuentas de registro                   | 44.451.649.144        | 18                      |
|   | <u>46.658.149.144</u> | <u>20</u>               |

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición; así como, tampoco para asistir a los clientes en el manejo del mismo.

## 17. Patrimonio

### Capital social:

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0,000005 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

| Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 |                |                    |                      |
|--|----------------|--------------------|----------------------|
| Accionista                                       | %              | Número de Acciones | Monto (en bolívares) |
| Inversiones Forohen, C.A.                        | 53,88%         | 183.191.858        | 916                  |
| José M. Ollé C.                                  | 8,99%          | 30.568.924         | 153                  |
| Inversiones L.A.F. 100, C.A.                     | 10,24%         | 34.812.690         | 174                  |
| Otros accionistas minoritarios                   | 26,89%         | 91.426.528         | 457                  |
|  | <u>100,00%</u> | <u>340.000.000</u> | <u>1.700</u>         |

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

#### Aportes patrimoniales no capitalizados:

Al 30 de junio de 2018, el Banco en función de dar respuesta al Oficio emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, nombrado con las siglas SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22057, de fecha 20 de octubre de 2017, en el cual solicita a 100% Banco, Banco Universal, C.A., a que consigne un Plan de Capitalización Gradual a fin de fortalecer la calidad del capital, mediante el aporte directo (en efectivo) de sus accionistas; así como, en cumplimiento del artículo N° 179, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, los accionistas del Banco efectuaron aportes en efectivo por Bs. 41 y, para un total de Bs. 50.000, los mismos se incluyen en el rubro de "Aportes Patrimoniales No Capitalizados", en cumplimiento al Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

#### Reservas de Capital:

##### Reserva legal:

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no realizó apartado de reserva legal debido a que ya cumplió con el máximo exigido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

##### Reserva estatutaria:

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no realizó registro correspondiente a reservas estatutarias.

##### Reserva por otras disposiciones:

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras, el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en la Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11, de fecha 28 de noviembre del 2011, mediante la cual, indica las regulaciones de los aspectos relacionados con la creación, selección del fiduciario, contabilización y distribución del fondo social para contingencias; dicho proceso de selección se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de la norma, por consiguiente, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene registrado Bs. 390 y Bs. 233, respectivamente, correspondiente al aporte del fondo. De los cuales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, Bs. 381 y Bs. 215, respectivamente, se encontraban restringidos en un fideicomiso en una institución financiera del país (ver Nota 5).

Al 30 de junio de 2020 el Banco no registró aporte para el fondo social para contingencia, y al 31 de diciembre de 2019, el Banco registró Bs. 9 por concepto de aporte para fondo social para contingencia, y Bs. 167 y Bs. 62, respectivamente, por concepto de rendimientos generados por el fondo social para contingencias (ver Nota 5).

##### Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios:

La Resolución N° 055.15, de fecha 07 de mayo de 2015, mediante la cual, se dictan las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI)", en la cual entre otras cosas, indica lo siguiente:

- El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, deberá ser contabilizado en la cuenta Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en el Sistema Marginal de Divisas.
- El saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como ente supervisor.
3. Aumentos de Capital Social.
4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios, tales como software, hardware, entre otros, siempre y cuando estos sean en bolívares.

Por lo antes indicado, el Banco registró una Ganancia Realizada por operaciones en los sistemas cambiarios SICAD II de Bs. 35.872.193.310 y Bs. 6.787.297.753, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

El 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 008.18, mediante la cual, dispone las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el convenio cambiario N° 39", en la cual entre otras cosas, indicó lo siguiente:

- El tipo de cambio a utilizar por las instituciones bancarias para valorar y registrar la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, será el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes, a partir de enero de 2018.
- El saldo correspondiente a las ganancias o pérdidas que se origine de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable será contabilizado en la cuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activo y pasivo en moneda extranjera".
- El saldo acreedor mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como ente supervisor.

Por lo antes indicado, el Banco registró en la cuenta de "ajuste por fluctuación cambiaria" la cantidad de Bs. 184.136.993.625 y Bs. 41.183.306.123, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, del 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-01 en donde del Banco Central de Venezuela (BCV), estableció que los créditos comerciales en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el índice de inversión vigente para dicha fecha, el cual será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Por lo antes indicado, El Banco Registró en "variación de créditos comerciales determinados según estatutos del Banco Central de Venezuela (BCV)", la cantidad de Bs. 60.305.335.818 Bs. 397.667.923, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019

##### Ajuste por revaluación de bienes:

En fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123, emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-8691, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco bolívares (Bs. 34.625) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes".

En fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22057, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de dieciocho mil novecientos setenta y dos bolívares (Bs. 18.972) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes", cifra que aunada a la revaluación efectuada en el mes de mayo de 2017, representa el

total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de octubre de 2017. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el monto de las Revaluaciones de bienes de uso, es de Bs. 53.596, para ambos semestres (ver Nota 8).

#### Resultados acumulados:

Para los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 2.546.780.386 y Bs. 2.002.428.897 y un superávit por aplicar por iguales montos, incluidos dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Los estados financieros, para los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, a la fecha fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco en el Acta N° 91 y Acta N° 88, en reuniones celebradas en fechas 29 de julio de 2020 y 22 de enero de 2020.

#### Índices de adecuación patrimonial:

Los índices mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros del Banco, y se indican a continuación:

| Índice   | 30 de junio de 2020 |               | 31 de diciembre de 2019 |               |
|--|---------------------|---------------|-------------------------|---------------|
|  | Mantenido (%)       | Requerido (%) | Mantenido (%)           | Requerido (%) |
| Patrimonio / activos total   | 52,49%              | 7%            | 36,10%                  | 7%            |
| Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo | 24,82%              | 11%           | 20,74%                  | 11%           |

En fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 145.13, de acuerdo a lo publicado en Gaceta Oficial N° 40.247 de la misma fecha, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09, del 09 de julio de 2009, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al nueve por ciento (9%) para el 31 de diciembre de 2013 y diez por ciento (10%) para el 31 de diciembre de 2014.

En fecha 01 de octubre de 2014, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 117.14, en Gaceta Oficial N° 40.509 de la misma fecha, en la cual deroga el cronograma de adecuación dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 145.13, publicada en Gaceta Oficial N° 40.247, de fecha 10 de septiembre de 2013, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable del diez por ciento (10%) correspondiente al 31 de diciembre de 2014, hasta tanto ese organismo lo indique.

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09, del 09 de julio de 2009, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al siete por ciento (7%) para el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019. Y resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación Patrimonial total, previsto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación patrimonial total que no deberá ser inferior al once por ciento (11%) para el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

#### 18. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|   | 30 de junio de 2020    | 31 de diciembre de 2019 |
|---|------------------------|-------------------------|
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 5) | 60.745.771             | 11.486.652              |
| Comisiones por servicios  | (1) 134.699.402.626    | (1) 73.269.293.021      |
| Diferencia en cambio (ver Nota 25)  | 10.299                 | 7.816                   |
|   | <u>134.760.158.696</u> | <u>73.280.787.489</u>   |

(1) Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluye ingresos por Bs. 134.050.223.324 y Bs. 65.322.617.976, respectivamente, por operaciones en moneda extranjera de asignación de divisas en el Sistema de Mercado Cambiario.

#### 19. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|   | 30 de junio de 2020  | 31 de diciembre de 2019 |
|---|----------------------|-------------------------|
|   | (en bolívares)       |                         |
| Pérdida en inversiones en títulos valores | (1) 49.897.284       | (1) 9.435.621           |
| Comisiones por servicios                  | 1.920.075.988        | 261.265.147             |
| Diferencia en cambio (ver Nota 25)        | 57                   | 4.371                   |
|   | <u>1.969.973.329</u> | <u>270.705.139</u>      |

(1) Al 30 de junio de 2020, este saldo incluye Bs. 129, por amortización de prima en compra en inversiones mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 5), y Bs. 49.897.155 de pérdida realizada en venta de títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 5). Al 31 de diciembre de 2019, este saldo incluye Bs. 138 por amortización de prima en compra en inversiones mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 5), y Bs. 9.435.483 de pérdida realizada en venta de títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 5).

#### 20. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

|  | 30 de junio de 2020   | 31 de diciembre de 2019 |
|--|-----------------------|-------------------------|
|  | (en bolívares)        |                         |
| Otros servicios externos contratados                   | 22.508.678.854        | 5.406.841.532           |
| Licencia – mantenimiento de software                   | 15.349.119.948        | 2.152.730.623           |
| Otros  | 11.023.218.948        | 2.215.448.081           |
| Teléfono, télex y fax                                  | 10.595.002.553        | 5.091.394.632           |
| Arrendamiento de bienes de uso                         | 9.224.115.213         | 1.207.638.169           |
| Patente  | 7.671.372.234         | 2.520.606.012           |
| Condominio   | 4.308.764.375         | 2.024.707.685           |
| Impuesto a las transacciones financieras (ver Nota 29) | 4.286.191.147         | 1.201.266.230           |
| Servicios de información                               | 1.501.622.492         | 434.962.818             |
| Mantenimiento y reparación para bienes de uso          | 1.200.964.029         | 787.579.115             |
| Servicios de transporte y custodia de valores          | 917.304.047           | 706.496.809             |
| Servicios de aseo, limpieza y fumigación               | 898.890.782           | 184.138.709             |
| Servicios de vigilancia y protección                   | 521.905.862           | 217.746.397             |
| Gastos de amortización (ver Nota 9)                    | 343.419.785           | 145.798.348             |
| Gastos de depreciación (ver Nota8)                     | 258.899.667           | 30.542.461              |
| Asesoría técnica y gerencial                           | 189.396.693           | 77.249.575              |
|  | <u>90.798.866.629</u> | <u>24.405.147.196</u>   |

#### 21. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

|  | 30 de junio de 2020   | 31 de diciembre de 2019 |
|--|-----------------------|-------------------------|
|  | (en bolívares)        |                         |
| Intereses y penalizaciones por incumplimientos                         | (1) 33.176.978.009    | 15.313.026.244          |
| Sistema Electrónico de Transacciones                                   | (2) 26.172.089.628    | (2) 11.653.651.547      |
| Gastos Billing Bs.   | (3) 15.981.418.098    | -                       |
| Gastos Billing \$  | 4.769.304.533         | -                       |
| Aporte LOCTI (ver Nota 29)   | 1.438.088.854         | 489.990.760             |
| Operaciones bajo valor   | 701.753.279           | 161.460                 |
| Aporte SAFONAPP (ver Nota 34)  | 346.770.147           | 77.215.720              |
| Comisión Visa y Maestro  | 106.705.102           | 4.270.707.187           |
| Gasto de Prevención para Legitimación de Capitales (ver Notas 14 y 28) | 95.760.814            | 74.532.588              |
| Aporte Ley del Deporte (ver Nota 14 y 30)                              | 49.764.448            | 41.372.116              |
| Sanciones por incumplimientos legales y normativas                     | 1.100.000             | 57.982                  |
| Gastos de papel valor  | 148.680               | 182.781                 |
| Provisión para otros activos   | -                     | 41.840                  |
|  | <u>82.839.881.592</u> | <u>31.920.940.225</u>   |

- (1) El saldo está compuesto por intereses por déficit de encaje legal por Bs. 33.149.008.750 y Bs. 15.297.411.473, para ambos semestres (ver Nota 4) y penalización por incumplimiento de posición moneda extranjera por Bs.2.470.701.357.
- (2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde a las operaciones realizadas por los ATM, tarjetas de débito, consorcio credicard, tarjetas de crédito y puntos de venta.
- (3) Este saldo corresponde a gastos por operaciones de Master Card

## 22. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

|  | 30 de junio<br>de 2020 | 31 de diciembre<br>de 2019 |
|--|------------------------|----------------------------|
|  | (en bolívares)         |                            |

### Balance general

#### Pasivo:

##### Captaciones del Público

|                                 |     |                    |     |                    |
|---------------------------------|-----|--------------------|-----|--------------------|
| Depósitos en cuentas corrientes | (1) | 380.835.963        | (1) | 359.876.740        |
| Depósitos de Ahorro             | (2) | 20.238.970         | (2) | 12.646.782         |
|                                 |     | <u>401.074.933</u> |     | <u>372.523.522</u> |

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde a cuentas corrientes remuneradas en 100% Banco, Banco Universal, C.A., de Accionistas.
- (2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, este saldo corresponde a cuenta de ahorros remunerados en 100% Banco, Banco Universal, C.A., de Accionistas.

## 23. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros a las fechas que se indican:

|  | 30 de junio de 2020      |                          | 31 de diciembre de 2019 |                        |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|
|  | (en bolívares)           |                          |                         |                        |
|  | Valor en Libros          | Valor razonable          | Valor en libros         | Valor razonable        |
| <b>Activos:</b>                                |                          |                          |                         |                        |
| Disponibilidades                               | 792.603.986.996          | 792.603.986.996          | 162.882.264.714         | 162.882.264.714        |
| Inversiones en títulos valores                 | 198.626.031.478          | 198.626.031.478          | 25.870.768.297          | 25.870.768.297         |
| Cartera de créditos, neto                      | 360.247.040.417 (1)      | 366.763.651.496          | 134.874.132.381 (1)     | 137.075.786.461        |
| Intereses y comisiones por cobrar              | 5.117.951.997            | 5.117.951.997            | 2.166.968.319           | 2.166.968.319          |
|  | <u>1.356.595.010.888</u> | <u>1.363.111.621.967</u> | <u>325.594.133.711</u>  | <u>327.995.787.791</u> |
| <b>Pasivos:</b>                                |                          |                          |                         |                        |
| Captaciones del público                        | 967.389.201.519          | 967.389.201.519          | 228.890.443.314         | 228.890.443.314        |
| Obligaciones con el Banco Central de Venezuela | -                        | -                        | -                       | -                      |
| Otros financiamientos obtenidos                | 1.001.403.910            | 1.001.403.910            | 14.483.875.689          | 14.483.875.689         |
| Intereses y comisiones por pagar               | 22.061.256               | 22.061.256               | 149.198.920             | 149.198.920            |
|  | <u>968.412.666.685</u>   | <u>968.412.666.685</u>   | <u>243.523.517.923</u>  | <u>243.523.517.923</u> |
| <b>Cuentas contingentes deudoras</b>           |                          |                          |                         |                        |
| Fianzas otorgadas                              | -                        | -                        | 619                     | 619                    |
| Líneas de crédito de utilización automática    | 731.236.102              | 731.236.102              | 378.834.766             | 378.834.766            |
| Garantías recibidas                            | 103.317.936.759          | 103.317.936.759          | 81.531.647.229          | 81.531.647.229         |
| Custodias recibidas                            | 216.050.307.783          | 216.050.307.783          | 49.273.840.859          | 49.273.840.859         |
|  | <u>320.099.480.644</u>   | <u>320.099.480.644</u>   | <u>131.184.323.473</u>  | <u>131.184.323.473</u> |

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se excluyen Bs. 6.523.733.097 y Bs. 2.403.087.086, respectivamente, correspondientes a la provisión genérica y provisión anticíclica para cartera de créditos.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades de sus clientes. La exposición máxima del Banco por créditos con riesgo fuera de balance está representada por los compromisos aquí detallados.

## 24. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a su vencimiento:

|                                      | 30 de junio de 2020    |                         |                                 | Total                    |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|
|                                      | (en bolívares)         |                         |                                 |                          |
|                                      | 30 de junio de 2020    | 31 de diciembre de 2020 | Más del 31 de diciembre de 2020 |                          |
| <b>Activo:</b>                       |                        |                         |                                 |                          |
| Disponibilidades                     | 792.603.986.996        | -                       | -                               | 792.603.986.996          |
| Inversiones en títulos valores, neto | -                      | 88.100.499.198          | 110.525.532.280                 | 198.626.031.478          |
| Cartera de créditos, neto            | -                      | 290.514.085.816         | 76.256.687.698                  | 366.770.773.514          |
| Intereses y comisiones por cobrar    | -                      | 5.117.951.997           | -                               | 5.117.951.997            |
|                                      | <u>792.603.986.996</u> | <u>383.732.537.011</u>  | <u>186.782.219.978</u>          | <u>1.363.118.743.985</u> |
| <b>Pasivo:</b>                       |                        |                         |                                 |                          |
| Captaciones del público              | 967.389.201.519        | -                       | -                               | 967.389.201.519          |
| Intereses y comisiones por pagar     | -                      | 22.061.256              | -                               | 22.061.256               |
|                                      | <u>967.389.201.519</u> | <u>22.061.256</u>       | <u>-</u>                        | <u>967.411.262.775</u>   |

|                                      | 31 de diciembre de 2019 |                        |                                 | Total                  |
|--------------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------|
|                                      | (en bolívares)          |                        |                                 |                        |
|                                      | 31 de diciembre de 2019 | 30 de junio de 2020    | Más del 31 de diciembre de 2020 |                        |
| <b>Activo:</b>                       |                         |                        |                                 |                        |
| Disponibilidades                     | 162.882.264.714         | -                      | -                               | 162.882.264.714        |
| Inversiones en títulos valores, neto | -                       | 386.139.984            | 25.484.628.313                  | 25.870.768.297         |
| Cartera de créditos, neto            | -                       | 104.996.992.768        | 32.080.226.699                  | 137.077.219.467        |
| Intereses y comisiones por cobrar    | -                       | 2.166.968.319          | -                               | 2.166.968.319          |
|                                      | <u>162.882.264.714</u>  | <u>107.550.101.071</u> | <u>57.564.855.012</u>           | <u>325.830.252.478</u> |
| <b>Pasivo:</b>                       |                         |                        |                                 |                        |
| Captaciones del público              | 228.890.443.314         | -                      | -                               | 228.890.443.314        |
| Intereses y comisiones por pagar     | -                       | 149.198.920            | -                               | 149.198.920            |
|                                      | <u>228.890.443.314</u>  | <u>149.198.920</u>     | <u>-</u>                        | <u>229.039.642.234</u> |

## 25. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 203.906,65 y Bs. 46.504,28; como se muestra a continuación:

|   | 30 de junio de 2020      |                    | 31 de diciembre de 2019 |                  |
|---|--------------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
|   | Posición en Bs.          | Posición en US\$   | Posición en Bs.         | Posición en US\$ |
| <b>Activo:</b>  |                          |                    |                         |                  |
| Efectivo (ver Nota 4):  | 1.852.952.455            | 9.087              | 134.788.387             | 2.898            |
| Dólares   | 355.205.380              | 1.742              | 79.615.325              | 1.712            |
| Euros (denominados en US\$)                                       | 1.497.747.075            | 7,345              | 55.173.062              | 1,186            |
| Banco Central de Venezuela (Nota 4)                               | 5.688.995.462            | 27,900             | 2.177.746.906           | 46,829           |
| Sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad (Nota 4)    | 3.282.897.022            | 16,100             | -                       | -                |
| Bancos y corresponsales del exterior (ver Nota 4):                | 201.787.451.347          | 989,607            | 32.015.437.531          | 688,441          |
| Dólares   | 180.137.661.378          | 883,432            | 27.098.329.096          | 582,706          |
| Euros (denominados en US\$)                                       | 143.221.635              | 702                | 32.577.114              | 701              |
| Cuentas corresponsales (Garantías US\$)                           | 21.506.568.334           | 105,473            | 4.884.531.321           | 105,034          |
| Cuentas corresponsales del exterior                               | 269.553.321.982          | 1,321,945          | 28.589.889.190          | 614,780          |
| Inversiones en títulos valores                                    |                          |                    |                         |                  |
| Inversiones en obligaciones de deuda pública excluidos            | 765.862.662              | 3,756              | 321.540.464             | 6,914            |
| Inversiones en obligaciones en entidades públicas, no financieras | 1.701.957.505            | 8,347              | 364.543.497             | 7,839            |
| Depósitos a la vista restringidos (ver Nota 4)                    | (1) 107.758.664.202      | 528,471            | (1) 24.497.508.494      | 526,780          |
| Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 6)                    | -                        | -                  | -                       | -                |
| Rendimiento por cobrar vencidos sobre inversiones                 | 3.451.823.485            | 16,928             | 787.245.354             | 16,928           |
|   | <u>595.843.926.122</u>   | <u>2,922,141</u>   | <u>88.888.699.823</u>   | <u>1,911,409</u> |
| <b>Pasivo:</b>  |                          |                    |                         |                  |
| Cuenta Corriente Convenio Cambiario 01                            | (43.484.389.398)         | (213,256)          | (9.947.619.539)         | (213,908)        |
| Intermediación cambiaria BCV                                      | -                        | -                  | (1.086.789.485)         | (23,370)         |
| Sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad             | (231.757.928.046)        | (1,136,589)        | (18.642.269.651)        | (400,872)        |
| Sobregiro en cuentas del exterior                                 | (1.001.403.910)          | (4,911)            | (133.875.689)           | (2,879)          |
| Otros pasivos   | (48.982.040.901)         | (240,218)          | (11.165.034.119)        | (240,086)        |
|   | <u>(325.225.762.255)</u> | <u>(1,594,974)</u> | <u>(40.975.588.483)</u> | <u>(881,115)</u> |
| Posición activa, neta   | <u>270.618.163.867</u>   | <u>1,327,167</u>   | <u>47.913.111.340</u>   | <u>1,030,294</u> |



- (1) El 11 de octubre de 2011 y 09 de agosto de 2011, el Banco Central de Venezuela, autorizó que el Bono Soberano Internacional 2026 y 2031, emitido por la República, quedarán excluidos del cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones financieras (ver Nota 5).

En fecha 08 de abril de 2020, el Banco Central de Venezuela, emite circular donde instituye según lo establecido en la Resolución N° 19-04-01, "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias", lo siguiente:

- a) Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- b) Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- c) La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

El Banco Central de Venezuela, establece que se podrá mantener para el semestre terminados al 31 de diciembre de 2019, una posición neta en moneda extranjera máxima del 60% del patrimonio inmediatamente al mes anterior. El patrimonio considerado como base de cálculo en la determinación de la posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019, asciende a Bs. 43.680.306.875, respectivamente. De acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución No. 18-04-01 contentiva de las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias" en la que se derogó el porcentaje para el cálculo de la posición en moneda extranjera, quedando a discreción del Banco Central de Venezuela, quién se encargará de informar el nuevo límite".

Por los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se generó una ganancia en cambio de Bs. 10.299 y Bs. 7.816; y una pérdida en cambio de Bs. 57 y Bs. 4.371, respectivamente, registradas en las cuentas de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, derivada de las diferencias entre los tipos de cambio oficiales para la compra y para la venta de divisas (ver Notas 18 y 19).

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras, fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los Bancos Universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores, no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las dividas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera, emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.

- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepaga con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

En Gaceta Oficial N° 41.624, del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01, del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones, serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.
- El BCV publicará diariamente en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo No. 9 del Convenio Cambiario No. 1.
- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.
- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas, se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-03, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) el 05 de septiembre de 2019, en la cual se establece, que en función a lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 11 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los Bancos Universales y Microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, también se indica que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las Instituciones Bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras, integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa, a sus clientes del sector privado con excepción de los que integran los sectores bancario y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1. En caso que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las monedas extranjeras que les corresponda vender, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un monto determinado.

#### Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional:

En Gaceta Oficial No 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual, los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia.

#### Operaciones cambiarias al menudeo:

En Gaceta Oficial N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No 24, del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta

Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- 1) Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiarlo N° 1.
- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiarlo N° 1, en:
  - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros, la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
  - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los Bancos Universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiarlo N° 1, en:
  - a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
  - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiarlo N° 1, en:
  - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
  - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

## **26. Fondo de Garantía de Depósito y Protección Bancaria**

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en el estado de resultados en el rubro de gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, fue de Bs. 1.183.949.015 y Bs. 224.080.815, respectivamente.

## **27. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario**

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, es de Bs. 1.766.711.396 y Bs. 338.171.331, respectivamente; y se basa en el 0,6 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación en el estado de resultados.

## **28. Ley Orgánica de Drogas (LOD)**

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico

Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011, se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual establece que a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será de fecha la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de 60 días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 95.760.814 y Bs. 74.532.588, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el semestre inmediatamente anterior (ver Nota 21). Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 101.034.754 y Bs. 90.295.312, respectivamente (ver Nota 14).

## **29. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)**

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial; en la mencionada Ley, no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela por este concepto; bajo los efectos de esta dicha Ley, el aporte respectivo, se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT) o a través de la realización de actividades factibles de ser llevadas a cabo, en relación a lo establecido en la Ley a que se hace mención.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579, mediante el cual se promulgó el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados, y a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 1.438.088.854 y Bs. 489.990.760, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados (ver Nota 14). Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 1.437.656.289 y Bs. 541.074.885, respectivamente (ver Nota 21).

## **30. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)**

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 49.764.448 y Bs. 41.372.116, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados (ver Nota 21). Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 38.700.750 y Bs. 51.803.795, respectivamente (ver Nota 14).

## **31. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)**

El 21 de agosto de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 la reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijándose en esa oportunidad la alícuota impositiva en un por ciento (1%). En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha

de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs 4.286.191.147 y Bs. 1.201.266.230, respectivamente (ver Nota 20).

### **32. Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios**

En la Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, la cual fue reimpresa por "Error Material" en fecha 16 de agosto de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.696. La Ley entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los principales aspectos formales y materiales de esta Ley, comprenden, entre otros, los siguientes:

- 1) El impuesto es aplicable a personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.), lo cual es equivalente a Bs.7.500.000.000.
- 2) Constituye hecho imponible la propiedad o posesión del patrimonio atribuible a los sujetos pasivos de dicho impuesto, en los términos establecidos en la Ley Constitucional. A este respecto, la Ley establece en su contexto las normas para determinar la atribución o imputación de los bienes y derechos en la obtención del patrimonio.
- 3) Se definen los criterios territoriales, indicando los parámetros de territorialidad para establecer los bienes y derechos situados en el país; así como también, se establece la tributación en función de la condición de residencia o domicilio de los contribuyentes.

A este respecto, se establece el supuesto de residencia para personas naturales, indicando entre otros aspectos: i) presencia en el país por un periodo continuo o discontinuo superior a 183 días del período de imposición en lugar del año calendario; y ii) ubicación en el país del núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta.

Igualmente, se establecen los criterios de residencia para las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, al ocurrir cualquiera de las situaciones siguientes: i) Hubiere sido constituida conforme a las leyes venezolanas; ii) Tenga su domicilio fiscal o estatutario en el país; iii) Tenga su sede de dirección efectiva en el país, sobre lo cual la propia Ley, establece los supuestos para la existencia de Establecimiento Permanente en el país.

- 4) Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año; y al respecto, se establece como primer período de imposición el que finalizará el 30 de septiembre de 2019.
- 5) La base imponible del impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, determinados conforme a las reglas establecidas en la propia Ley, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados. En este sentido, se establecen los valores atribuibles a los bienes y derechos; así como las reglas de valoración, indicando como variables, el mayor valor que resulte de la aplicación de los parámetros siguientes:
  - Para inmuebles situados en el país, el valor asignado en el catastro municipal; el valor de mercado, o el valor resultante de actualizar el costo de adquisición conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria.
  - Para bienes inmuebles en el exterior, el derivado de la aplicación de las reglas fiscales del país de ubicación del bien; o el valor de mercado.
  - Las acciones y demás participaciones en sociedades mercantiles, incluidas las emitidas en moneda extranjera, que se coticen en bolsas o mercados organizados se valorarán conforme a su cotización al 30 de septiembre de cada año.
  - Las acciones y demás participaciones que no se coticen en bolsa, se computarán al valor que resulte de dividir el monto del capital más reservas reflejado en el último balance aprobado al cierre del periodo de imposición del impuesto sobre la renta, entre el número de títulos, acciones o participaciones que lo representan.
  - Se establecen los valores atribuibles a joyas, objetos de arte y antigüedades, así como el atribuible a los derechos reales, tales como hipotecas, prendas entre otros derechos.
  - En cuanto a las reglas de valoración, la Ley, en su artículo 22, establece expresamente, que los bienes y derechos que no posean una regla especial de valoración se computarán por el mayor valor resultante entre el precio corriente de mercado y el precio de adquisición actualizado, conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria a tal efecto.
- 6) Se definen quienes serán los sujetos exentos; así como los bienes y derechos igualmente exentos del tributo; adicionalmente, dicha Ley establece la potestad otorgada al Ejecutivo Nacional para otorgar exoneraciones mediante Decretos.

- 7) La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de la Ley Constitucional y hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca alícuotas distintas, será del cero veinticinco por ciento (0,25%).
- 8) Dentro de las "Disposiciones Transitorias y Finales", se establece en la disposición "Sexta", que los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentran sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3, el artículo 20, el artículo 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional.
- 9) El incumplimiento de las normas establecidas en la Ley Constitucional será sancionado de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en todo lo referente a lo contemplado para los sujetos pasivos especiales.
- 10) El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios, se generará el 30 de septiembre de 2019.

En Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00213 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establecen las normas relativas a la actualización del valor de bienes y derechos, y la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, esta Providencia Administrativa entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, y la misma tiene por objeto establecer las normas de actualización del valor de los bienes, así como las condiciones y formalidades para la declaración y pago del impuesto por parte de los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria, en los términos establecidos en la Ley Constitucional que crea el impuesto a los grandes patrimonios.

A tales fines, la Providencia Administrativa señala que las normas de valoración a que hace referencia el artículo 16 numeral 3, el artículo 20 y el artículo 22 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, serán las que a tal efecto publique el SENIAT en su Portal Fiscal (<http://www.seniat.gov.ve>). Asimismo, se establece la obligación de declarar el impuesto atendiendo a las disposiciones que a tal efecto se establezcan en el referido Portal Fiscal; y se establece como periodo para la declaración y pago del impuesto, el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año. Por otra parte, se emplace a las autoridades administrativas del Poder Público Municipal, a mantener actualizado, de oficio o a instancia de parte, el valor de catastro de los inmuebles ubicados en su jurisdicción.

En materia de documentación, el artículo 5° de la Providencia Administrativa, indica que los sujetos pasivos regidos por la misma, deben mantener a disposición del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), los documentos, registros, valor de mercado, valor catastral actualizado a la fecha de la declaración, emitido por la autoridad competente y demás documentos que soporten la determinación del valor atribuible a los bienes y derechos reflejados en la declaración del Impuesto a los Grandes Patrimonios.

Por último, en el contenido de la "Disposición Transitoria Primera", se establece que las normas de actualización del valor atribuible a los bienes y derechos en los términos establecidos por la propia Providencia Administrativa, en sus artículos 2°, 3° y 5°, serán aplicables a partir del segundo periodo de imposición y periodos subsiguientes, en atención a lo cual, para el primer periodo de imposición los contribuyentes declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas al SENIAT en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Por su parte, la "Disposición Transitoria Segunda", indica que los sujetos pasivos calificados como especiales conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, deberán presentar la declaración y pago correspondiente al primer período de imposición de este impuesto, en el período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2019, el Banco declaró y pagó Bs. 1.877.762.252,23, por Impuesto a los Grandes Patrimonios.

### **33. Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos**

En Gaceta Oficial No. 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto No. 4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

### **34. Proyectos de Consejos Comunales**

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONAPP asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

En fecha 16 de julio de 2020, se efectuó el pago correspondiente al 5% del resultado bruto antes de impuesto del ejercicio semestral finalizado al 30 de junio de 2020, por Bs. 495.023.465, el cual será amortizado a razón de Bs. 82.503.911 mensual. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró en la cuenta de gastos operativos varios por concepto de aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, Bs. 346.770.147 y Bs. 77.215.720 (ver Nota 21).

### **35. Pandemia COVID-19**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó el Coronavirus COVID-19 como pandemia. Las diferentes medidas adoptadas por el ejecutivo nacional y por los gobiernos de todo mundo, han tenido un impacto significativo en diferentes aspectos de la vida cotidiana, así como también en la economía mundial, nacional y en la de las propias empresas o entidades. La evolución de la pandemia es altamente incierta, no es posible aún establecer los efectos y consecuencias en la posición financiera y en los resultados de las operaciones futuras del Banco. En consecuencia, los valores de los activos y pasivos fueron determinados, conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales no prevén estimaciones por posibles pérdidas o contingencias, que puedan afectar los estados financieros del Banco, con relación a esta situación.

### **36. Contingencias**

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

### **37. Inamovilidad laboral**

En fecha 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 449, el Decreto N° 3.708, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, por dos (2) años, a partir de su publicación.

En fecha 23 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.520, el Decreto N° 4.167, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de su publicación.

### **38. Eventos posteriores**

En Gaceta Oficial N° 41.921 de fecha 14 de julio de 2020, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 09 de julio de 2020, a través del cual se establecen las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y las tasas de interés para obligaciones con tarjetas de crédito, quedando fijada la tasa de interés activa máxima anual para las obligaciones con tarjetas de crédito en el 40% y la tasa activa mínima anual en 17%; asimismo, se establece en 3%, la tasa de interés máxima a cobrar por las obligaciones morosas de los tarjetahabientes, para el mes de julio de 2020.